



CÁMARA DE DIPUTADOS

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44) DE LA PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2025
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO: ALFREDO PACHECO OSORIA

SECRETARIOS DIPUTADOS: EDUVIGES MARÍA BAUTISTA GOMERA Y KENIA FELICIA BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA (SEC. AD HOC)

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u>	<u>PÁGINA</u>
1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas	7
Asistencia.....	7
Incorporados a la sesión.....	9
Ausentes con excusa	9
Ausentes sin excusa	9
Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria	9
Lectura del informe correspondiente al punto 9.3.1, de conformidad con el párrafo, del artículo 66 del Reglamento	10
Designación como secretaria ad hoc la diputada Kenia Felicia Bidó Parra de Dell' Aquila.....	10
9.3. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.....	10
PUNTO NO.9.3.1: Proyecto de ley de agricultura familiar de la República Dominicana	10
Informe rendido por la Comisión Permanente de Agricultura.....	11
Asume la conducción de los trabajos legislativos la diputada vicepresidenta Dharuelly Leanny D' Aza Caraballo	46
Se pasa a la subestructura 1.1	46
1.1. Comprobación del cuórum.....	47
Apertura de sesión.....	47
Se pasa a la subestructura 9.1.	47
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.	47
2.1. Orden del día correspondiente a la sesión del día jueves 10 de julio de 2025. Aprobado en la sesión No.42, ordinaria, del 8 de julio de 2025.	47



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 2 DE 142

2.2. Actas disponibles en Intranet e Internet para su lectura, conocimiento y revisión.....	47
2.3. Actas para fines de aprobación del Pleno.	47
3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de la recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros.....	47
3.1. Lectura de correspondencias.....	47
3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal.....	48
4. Turnos previos	48
5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional.....	48
6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República.....	48
7. Proyectos de ley priorizados.	48
8. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión.	48
9. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior	49
9.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Secretaría General Legislativa	49
PUNTO NO.9.1.1: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para la reconstrucción de las carreteras de La Javilla, Palmarito, Palmar, Palmar Abajo y Palmarito Salida al Rancho, municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.....	49
PUNTO NO.9.1.2: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para el saneamiento de la cañada de El Túnel, distrito municipal de Quita Sueño, provincia San Cristóbal.....	49
PUNTO NO.9.1.3: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Educación la creación de un distrito educativo perteneciente a la regional 18 de Bahoruco-Independencia, municipio de Galván, provincia Bahoruco.....	49
PUNTO NO.9.1.4: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades pertinentes para la creación de la gobernación de Bahoruco	50
PUNTO NO.9.1.5: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Educación para la construcción de un politécnico en el distrito municipal El Carril, municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal.....	50



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 3 DE 142

PUNTO NO.9.1.6: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, tomar una partida del presupuesto asignado a la institución, para la construcción de la carretera que conecta el distrito municipal de Las Lagunas de Nisibón con Uvero Alto (cruce de Los Maicillos), municipio Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia.....	50
PUNTO NO.9.1.7: Proyecto de ley sobre auto inscripción digital como beneficiario del régimen subsidiado del Seguro Nacional de Salud (SNS).....	51
PUNTO NO.9.1.8: Proyecto de ley que establece la normalización para la inclusión automática en las pensiones solidarias para adultos mayores en condiciones vulnerables.....	51
PUNTO NO.9.1.9: Proyecto de ley que prohíbe y sanciona la creación, difusión y comercialización de imágenes y videos íntimos generados por inteligencia artificial (Deepfakes) sin consentimiento en la República Dominicana.....	51
PUNTO NO.9.1.10: Proyecto de ley que designa con el nombre de Bartolo Alvarado "El Cieguito de Nagua" a la calle principal del malecón del municipio de Cabrera, provincia María Trinidad Sánchez.....	52
Se pasó al conocimiento del punto 9.3.2.....	52
PUNTO NO.9.3.2: Proyecto de ley que modifica el párrafo IV del artículo 56 de la Ley núm.11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.....	52
Designación.....	52
Informe rendido por la Comisión Permanente de Hacienda.....	52
Resume la conducción de los trabajos legislativos el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	62
PUNTO NO.9.3.3: Resolución que aprueba el contrato de Fideicomiso Público para la modernización de los Mercados de Abastos de Santo Domingo (Fideicomiso FIMERCA-SD), suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Ministerio de la Presidencia y Fiduciaria Reservas, S.A., de fecha 27 de septiembre de 2024.....	63
Informe rendido por la Comisión Permanente de Hacienda.....	63
Se pasa a la subestructura 1.2.	67
1.2. Presentación de excusas.....	67
Lectura, por Secretaría, de las excusas presentadas.....	67
Reincorporación a la sesión de la secretaria titular diputada Eduviges María Bautista Gomera .	67
Votación 001.....	68
Se pasa a la estructura 10.....	68
Asume la conducción de los trabajos legislativos la diputada vicepresidenta Dhaurelly Leany D'Aza Caraballo.....	68



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 4 DE 142

10. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Secretaría General Legislativa y las sugeridas por la Comisión Coordinadora 68

PUNTO NO.10.1: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República, instruir al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (Indrhi), para que dote de una bomba de abastecimiento de agua movidas por paneles solares a la comunidad Agrícola de Rancheros del municipio de Guayubín, provincia de Montecristi 68

PUNTO NO.10.2: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República, una asignación en el Presupuesto General del Estado, para la construcción de un hospital público en el distrito municipal El Carril, municipio de Haina, provincia San Cristóbal..... 68

PUNTO NO.10.3: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para que se construyan las carreteras Comendador-Sabana Larga, Sabana Larga-Sabana-Higüero y Comendador, municipio Hondo Valle, provincia Elías Piña..... 69

PUNTO NO.10.4: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (Intrant) para la reorganización vial y colocación de varios semáforos en diferentes intersecciones de la Carretera Mella, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo 69

PUNTO NO.10.5: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Educación para que inicie un proceso de reforma curricular en el liceo técnico Luis Medrano González, orientado a la inclusión de carreras técnicas vinculadas al turismo..... 69

PUNTO NO.10.6: Proyecto de ley mediante el cual declara el distrito municipal La Cuaba como destino ecoturístico 70

PUNTO NO.10.7: Proyecto de ley que incentiva la inversión privada en eventos culturales, artísticos, educativos, deportivos, así como producciones televisivas o radiales en la República Dominicana..... 70

PUNTO NO.10.8: Proyecto de ley que designa con el nombre Manuel Jesús Fiallo Félix (Pucho Fiallo), el polideportivo del municipio Cabrera, provincia María Trinidad Sánchez..... 70

PUNTO NO.10.9: Proyecto de ley orgánica de minería de la República Dominicana 70

PUNTO NO.10.10: Proyecto de ley que crea un distrito judicial en el municipio Padres Las Casas y los municipios Guayabal, Las Yayas y Tabara Arriba de la provincia Azua..... 71

Se pasa al punto 9.2.1 71

Resume la conducción de los trabajos legislativos el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 71

9.2.Proyectos para segunda discusión, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión..... 71

PUNTO NO. 9.2.1: Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar 71

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria..... 72



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 5 DE 142

Votación 002.....	72
Se retoma el punto 9.3.1.	72
PUNTO NO.9.3.1 (RETOMADO): Proyecto de ley de agricultura familiar de la República Dominicana.....	72
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	73
Votación 003.....	73
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	73
Se retoma el punto 9.3.2.	73
PUNTO NO.9.3.2 (RETOMADO): Proyecto de ley que modifica el párrafo IV del artículo 56 de la Ley núm.11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones	73
Diputado Francisco Javier Paulino	74
Diputado Rafael Tobías Crespo Pérez	74
Diputado Francisco Javier Paulino	78
Diputado Rafael Augusto Castillo Casado	79
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	79
Diputado Rafael Augusto Castillo Casado	79
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	79
Votación 004.....	80
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	80
Votación 005.....	80
PUNTO NO. 9.3.3 (RETOMADO): Resolución que aprueba el contrato de Fideicomiso Público para la modernización de los Mercados de Abastos de Santo Domingo (Fideicomiso FIMERCA-SD), suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Ministerio de la Presidencia y Fiduciaria Reservas, S.A., de fecha 27 de septiembre de 2024.....	80
Diputado Francisco Javier Paulino	81
Diputado Rafael Augusto Castillo Casado	81
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	82
Votación 006.....	83
Votación 007.....	83
PUNTO NO.9.3.4: Proyecto de ley que declara el día 08 de febrero de cada año como Día del Ginecólogo Obstetra Dominicano.....	83



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 6 DE 142

Votación 008.....	83
Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud	84
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	89
Votación 009.....	89
Votación 010.....	89
PUNTO NO. 9.3.5: Proyecto de ley mediante el cual se declara el día 07 de junio de cada año como día nacional del neonatólogo dominicano.....	89
Votación 011.....	90
Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud	90
Votación 012.....	96
Votación 013.....	96
PUNTO NO.9.3.6: Proyecto de ley que declara el día 08 de noviembre de cada año como día nacional STEM en la República Dominicana.....	96
Votación 014.....	96
Informe que rinde la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.....	97
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	105
Votación 015.....	105
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	105
Designación de la Comisión Especial para el estudio de la resolución aprobatoria de la convención del Metro, del 20 de mayo de 1875, adoptada en París. Iniciativa número: 04486-2024-2028-CD	107
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	107
Cierre de sesión.....	107
Firmas	108
Certificación de fidelidad.....	108
Votaciones correspondientes a esta sesión	109



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 7 DE 142

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día jueves diez (10) de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las once horas y treinta y un minutos (11:31) de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Alfredo Pacheco Osoria, Dharuelly Leany D'Aza Caraballo, Eduviges María Bautista Gomera, Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Gabriela María Abreu Santos, José Luis Abreu Veloz, Aldoneris Rafael Adón Duarte, Maribel Altagracia Almánzar de Ogando, Ignacio Aracena, Heriberto Aracena Montilla, Miguel Arredondo Quezada, Luis Alcides Báez, José David Báez Reinoso, Carmen Ligia Barceló González, Julio César Beltré Méndez, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Miguel Alberto Bogaert Marra, Ycelmary Brito O'Neal, Antonio Brito Rodríguez, Ramón Antonio Bueno Patiño, José Manuel Caraballo Gómez, Juana Ramona Castillo, Rafael Augusto Castillo Casado, Luis Enrique Castillo Ogando, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Estamy Rafaela Colón Tatis, Jhonatan Rabel Contreras del Orbe, Elvira Corporán de los Santos de Lebrón, Rafael Tobías Crespo Pérez, Edward Enrique Cruz Asunción, Ana Miledy Cuevas, Juan Bolívar Cuevas Davis, Indhira Shary de Jesús de Morla, Lourdes de Jesús Vélez, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Carmen Aurelia de la Rosa Pérez, Lucila Leonarda de León Martínez, Domingo Eusebio de León Mascaro, Altagracia de los Santos, Amado Antonio Díaz Jiménez, Robinson de Jesús Díaz Mejía, Deisy Emelda Díaz Salcedo, Gregorio Domínguez Domínguez, Ydenia Doñé Tiburcio, Sadoky Duarte Suárez, Juan Carlos Echavarría Milané, Félix Manuel Encarnación Montero, Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Llaniris del Carmen Espinal Cabrera, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Fiordaliza Estévez Castillo, José Antonio Fabián Beltré, Dellys Dumidia Feliz Rodríguez, Jacqueline Fernández Brito, Luis René Fernández Tavárez, José Miguel Ferreiras Torres, Jorge Frías, Cecilio García Javier, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Carlos José Gil Rodríguez,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 8 DE 142

Rafaela González González, Faustina Guerrero Cabrera, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Nicolás Hidalgo Almánzar, Elpidio Infante Galán, Alexander Javier Cuevas, Marleni Altagracia Jiménez Muñoz, José Alberto Jiménez Santos, Hermes Evangelina José Méndez de Méndez, Melvin Alexis Lara Melo, Aquiles Leonel Ledesma Alcántara, Valerio Leonardo Palacio, Shirley Antonia López Feliz, Mirna Josefina López Francisco de Matos, Nicolás Tolentino López Mercado, Julio César López Peña, Nurca Nieves Luciano Jiménez de Galván, Eudy Maldonado de la Cruz, Anny Veleissy Mambrú Rodríguez, Charles Noel Mariotti Paz, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Luis Tomás Marte Santos, Franklin Martínez, German Martínez Araujo, Ramón Mayobanex Martínez Durán, Johanny Margarita Martínez Gómez, Millys Johanna Martínez Morillo, Pedro Antonio Martínez Moronta, Llanelis Matos Cuevas, Juan Agustín Medina Santos, Olfanny Yuverka Méndez Matos, Fanny Selinés Méndez Simonó, Mery Antonia Mercado García de Contreras, Mélido Mercedes Castillo, Carolin Mercedes de la Cruz, Liz Adriana Mieses Díaz, José del Carmen Montero Arias, Oscar Adolfo Morel Figueroa, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Cirilo Ustasio Moronta Then, Sergio Moya de la Cruz, Junior Muñoz Olivo, Heidi María Musa Kunhardt, Sonia Núñez Espino, Manuel de Jesús Núñez Guerrero, Patricia Alexandra Núñez Rivera, Brenda Mercedes Ogando Campos, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Nolberto Ortiz de la Cruz, José Moisés Ortiz López, Francisco Javier Paulino, Rubén Darío Peñaló Torres, Lidia Esther Pérez de Taveras, Ángela Maruja Gregorina Pérez Díaz, Rafael Antonio Pérez Gómez, Rosendy Joel Polanco Polanco, Franklin Ramírez de los Santos, Ramón Antonio Raposo Rodríguez, María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor, José Luis Rodríguez Hiciano, Félix Michell Rodríguez Morel, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Diómedes Omar Rojas, Juan José Rojas Franco, Héctor Fodil Rosa Mercedes, Adeldo de Jesús Ruben Contreras, Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, Willy Enrique Sánchez González, Ángel María Sánchez Pujols, Carlos Sánchez Quezada, Chavely Melina Sánchez Taveras, Gregoria Monserrat Santana Silfa, Dilenia Altagracia Santos Muñoz, Robinson Antonio Santos Rodríguez, Yancarlos Simanca Ferreras, Elida Yalis Soto Mordán, María Elisa Suárez Alcalá, Alcibíades Tavárez de la Cruz, Jorge Leonardo Tavárez Valdez, Margarita Tejeda de la Rosa, Otoniel Tejeda Martínez,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 9 DE 142

José Altagracia Valenzuela Arias, Brailyn Miguel Vargas Núñez, Damarys Vásquez Castillo, Jesús Stalin Vásquez Marte, Nelson Saulo Vega Báez, Jeovanny Ventura Rivera, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Elías Wessin Chávez, Carmen Lidia Williams Benjamín y Daritza Felicidad Zapata Díaz.

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Onavel Andrés Aristy Cedeño (12:25), Wandy Modesto Batista Gómez (12:35), Rafael Aníbal Díaz Rodríguez (12:15), Luis Gómez Benzo (12:42), Jhonny de Jesús Medina Santos (1:05), Vicente Arturo Sánchez Henríquez (1:20) y Nelsa Shoraya Suárez Ariza (1:24).

AUSENTES CON EXCUSA: Julio Emil Durán Rodríguez, Pedro Julio Alcántara, Tayluma Monserrat Calderón Fortuna, Eugenio Cedeño Areche, Román de Jesús Vargas, Carlos de Pérez Juan, Ángel del Rosario Robles, Caty Díaz Abreu, Danilo Darío Díaz Vizcaíno, Jheyson Amir García Castillo, Francisca Trinidad Jaque Aponte, Víctor Virgilio Jiménez, Eliazer Matos Félix, Jacqueline Montero, Angélica Natividad Novas Sierra, Carlixta Carolina Paula de la Cruz, Carlos Alberto Pérez Hernández, Jacobo Ramos Crispín, Norberto Rodríguez Vásquez, Enriqueta Rojas Javier, Gustavo Antonio Sánchez García, Jesús Manuel Sánchez Martínez, Kinsberly Taveras Duarte, Bolívar Ernesto Valera Ariza y Jorge Manuel Zorrilla González.

AUSENTES SIN EXCUSA: Francisco Alberto Díaz García, Sara Penélope Félix Díaz, Orlando Antonio Martínez Peña y Carlos Morillo Valdez.

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: En los párrafos anteriores no figura el nombre del diputado Agustín Burgos Tejada, en virtud de su renuncia presentada el miércoles 07 de mayo de 2025.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 10 DE 142

Siendo las diez horas y veintiún minutos (10:21) de la mañana, previo a la conformación del cuórum y de conformidad con el párrafo, del artículo 66 del Reglamento, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria ordenó la lectura del informe correspondiente al punto 9.3.1.

Fue designada como secretaria ad hoc la diputada Kenia Felicia Bidó Parra de Dell' Aquila, ante la ausencia con excusa del secretario titular Julio Emil Durán Rodríguez.

9.3. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.

PUNTO NO.9.3.1: Proyecto de ley de agricultura familiar de la República Dominicana. (Proponentes: Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo). Depositado el 19/08/2024. (Ref.09977-2020-2024). En Orden del Día en la sesión No.5, Ordinaria, del 27/08/2024. Tomado en Consideración en la sesión No.5, Ordinaria, del 27/08/2024. Enviado a la Comisión Permanente de Agricultura en la sesión No.5, Ordinaria, del 27/08/2024. (La diputada Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo firmó la iniciativa el 19/09/2024). Plazo vencido el 26/09/2024. [Con informe de la Comisión Permanente de Agricultura](#) recibido el 18/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.
»Número de Iniciativa: 03093-2024-2028-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Agricultura a partir de donde dice: "*Conclusión y Recomendación de la Comisión*", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 11 DE 142

“INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY DE AGRICULTURA FAMILIAR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

**AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS**

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE AGRICULTURA

**PRESIDIDA POR: DIPUTADO FRANKLIN RAMÍREZ DE LOS
SANTOS**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica
2. Antecedentes
3. Contenido y objeto del proyecto
4. Conclusión y recomendación de la comisión
5. **Anexos:**
 - a) Acta No.14-PLO-2025-CD, de la reunión del miércoles, 4 de junio de 2025;
 - b) Control de asistencia de la reunión del miércoles, 4 de junio de 2025;
 - c) Reporte No.00215-2025-PLO, del 28 de octubre de 2024, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.03093-2024-2028-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Agricultura.

Versión: 1.0.

Descripción: Proyecto de ley de agricultura familiar de la República Dominicana.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Equipo técnico: Nancy Villar: abogada.
Lina Pérez: secretaria parlamentaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 12 DE 142

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.03093-2024-2028-CD**, correspondiente al proyecto de ley de agricultura familiar de la República Dominicana; tiene como proponentes a las diputadas **Nelsa Shoraya Suárez Ariza y Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo**. Depositada el 19 de agosto de 2024. (Ref.09977-2020-2024). En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** la Comisión Permanente de Agricultura en la sesión No.5, Ordinaria, del 27 de agosto de 2024. (La diputada Carmen Leida Escarfuller Morel de Meló firmó la iniciativa el 19 de septiembre de 2024). Plazo vencido el 26 de septiembre de 2024.

Tratada por la comisión en las reuniones No.02-SLO-2024-CD, del 12 de septiembre de 2024, en la que fue presentada; No.03 SLO-2024-CD, del 19 de septiembre de 2024; No.7 SLO-2024-CD, del 30 de octubre de 2024; No.8 SLO-2024; No.06 PLO-2025, del 23 de abril de 2025; No.7 PLO-2025, del 29 de abril de 2025; No.08 SLO-2025, del 1 de mayo de 2025; No.09 PLO-2025, del 8 de mayo de 2025; No.14 SLO-2025, del 4 de junio de 2025, en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, diez considerandos, veintiséis vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, treinta y nueve artículos, nombres y firmas de las proponentes.

Tiene por objeto establecer el marco legal e institucional para la protección, el fomento y el desarrollo de la agricultura familiar mediante políticas públicas estatales y acciones coordinadas de los entes encargados por esta ley.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Agricultura**, apoderada para el estudio del proyecto de ley de agricultura familiar de la República Dominicana; después de analizar el contenido de la iniciativa y revisar el reporte de la Oficina Técnica de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 13 DE 142

Revisión Legislativa (OFITREL), **decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones** y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de ley con las modificaciones propuestas por la comisión es el siguiente:

Ley de Agricultura Familiar de la República Dominicana.

Considerando primero: Que la Constitución de la República establece el derecho de las personas a dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, de conformidad con la ley;

Considerando segundo: Que la Constitución dispone que “el Estado reconoce el aporte de las iniciativas económicas populares al desarrollo del país; fomenta las condiciones de integración del sector informal en la economía nacional; incentiva y protege el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, las cooperativas, las empresas familiares y otras formas de asociación comunitaria para el trabajo, la producción, el ahorro y el consumo, que generen condiciones que les permitan acceder a financiamiento, asistencia técnica y capacitación oportunos”;

Considerando tercero: Que la Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, insta a la construcción de una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población cuente con acceso garantizado a la educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad; al mismo tiempo propicia la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial. Asimismo, promueve una economía sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, que permita la creación y desconcentración de la riqueza, el establecimiento de un crecimiento económico alto y sostenido con equidad, y la generación de empleos dignos; y, finalmente procura aprovechar y potenciar las oportunidades del mercado local y se inserta de forma competitiva en la economía global;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 14 DE 142

Considerando cuarto: Que es de interés nacional garantizar la preservación y reproducción de la agricultura familiar con medios de vida propios y con acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y políticos, promoviendo la inclusión, la sostenibilidad y la igualdad como parte de la formación social de la República Dominicana;

Considerando quinto: Que la República Dominicana es signataria de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que consigna el trabajo como un derecho humano que asiste a todas las personas sin distinción de ninguna naturaleza, y que el disfrute de ese derecho abarca la libre elección de su trabajo, condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y la protección contra el desempleo;

Considerando sexto: Que la Organización internacional del Trabajo en la Resolución relativa al trabajo decente y la economía informal aprobada en la Conferencia Internacional No.90, reunida en el año 2002, estipula que “la promoción del trabajo decente para todos los trabajadores, mujeres y hombres, con independencia de donde trabajen, requiere una estrategia general para hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, crear mayores y mejores oportunidades de empleo e ingreso, ampliar la protección social y fomentar el diálogo social”;

Considerando séptimo: Que la República Dominicana es signataria del Decenio de la Agricultura Familiar (2019-2028), aprobado en el 2017 por la Asamblea General de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), para que los estados miembros contribuyan con el establecimiento de políticas públicas en favor de la agricultura familiar;

Considerando octavo: Que las iniciativas de autoempleos o trabajos autónomos fundamentadas en la mano de obra familiar, especialmente en el sector de la pequeña producción agropecuaria, de la artesanía, la pesca y otras actividades de sustento básico de las familias rurales, constituyen una repuesta a la insuficiente generación de empleos decentes por lo que debe formar parte de la economía nacional;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 15 DE 142

Considerando noveno: Que de los trabajadores, las mujeres rurales son las que enfrentan mayores dificultades para obtener trabajo remunerado, a causa de la cultura patriarcal que las ubica en una situación de discriminación y desventaja social respecto a los hombres en este tipo de trabajo, por lo que resulta prioritaria la definición e implementación de una normativa que a partir de las necesidades específicas de género, promueva y asegure a las trabajadoras rurales igual acceso, control, oportunidades y real ejercicio de sus derechos;

Considerando décimo: Que el Estado debe crear un marco jurídico explícito que reconozca, promueva y proteja los derechos de la población vinculada a la agricultura familiar.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución núm.701, del 11 de noviembre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Vista: La Resolución núm.739, del 25 de diciembre de 1977, que aprueba la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos;

Vista: La Ley núm.5852, del 29 de marzo de 1962, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de las Aguas Públicas; y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm.5879, del 27 de abril de 1962, de Reforma Agraria; y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm.6186, del 12 de febrero de 1963, de Fomento Agrícola; y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm.8, del 8 de septiembre de 1965, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura;

Vista: La Ley núm.526, del 11 de diciembre de 1969, que crea el Instituto de Estabilización de Precios;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 16 DE 142

Vista: La Ley núm.367, del 30 de agosto de 1972, que modifica el artículo 8 del apartado 2) del artículo 19, y el artículo 30 de la Ley de Fomento Agrícola núm.6186, de fecha 12 de febrero de 1963;

Vista: La Ley núm.409, del 15 de enero de 1982, sobre Fomento, Incentivo y Protección Agroindustrial;

Vista: La Ley núm.86-99, del 11 de agosto de 1999, que crea la Secretaría de Estado de la Mujer;

Vista: La Ley núm.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Vista: La Ley núm.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

Vista: La Ley núm.122-05, del 8 de abril de 2005, sobre regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro en la República Dominicana;

Vista: La Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, núm.358-05, del 9 de septiembre de 2005;

Vista: La Ley núm.424-06, del 20 de noviembre de 2006, de Implementación del Tratado de Libre Comercio, entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA);

Vista: La Ley núm.157-09, del 3 de abril de 2009, sobre el Seguro Agropecuario en la República Dominicana;

Vista: La Ley núm.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm.251-12, del 4 de octubre de 2012, que crea el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF);



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 17 DE 142

Vista: La Ley núm.108-13, del 6 de agosto de 2013, que crea los Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (Mercadom) y la Red Nacional Alimentaria (Rena);

Vista: La Ley núm.589-16, del 5 de julio de 2016, que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana;

Visto: El Decreto núm.1142, del 28 de abril de 1966, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura;

Visto: El Decreto num.243-08, del 26 de junio de 2008, que crea e integra el Consejo para la Seguridad Alimentaria de la República Dominicana;

Visto: El Decreto núm.168-19, del 6 de mayo de 2019, que establece que las instituciones a cargo de programas destinados al alivio de la pobreza, la alimentación escolar y la alimentación de otros sectores de la población, deberán convocar a procesos de compras destinados a adquirir productos agropecuarios de origen nacional, provenientes directamente de los productores, sin intermediación, siempre que existan en cantidad y calidad adecuadas;

Visto: El Decreto núm.610-22, del 18 de octubre de 2022, que instruye a las instituciones públicas a adquirir productos agrícolas crudos, priorizando en las compras por debajo del control, a los pequeños agricultores familiares y asociaciones o cooperativas integradas por éstos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I

DEL OBJETO ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal e institucional para la protección, el fomento y el desarrollo de la agricultura familiar mediante políticas públicas estatales y acciones coordinadas de los entes encargados por esta ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 18 DE 142

Artículo 2. “Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley son de aplicación general en todo el territorio nacional;

Artículo 3.- Objetivos de la ley. Mediante la presente ley se procura:

- 1) Contribuir a superar las limitaciones y privaciones de medios materiales y políticos que impiden a las personas que se dedican a la agricultura familiar alcanzar una calidad de vida personal y comunitaria digna, procurando su bienestar social, ambiental y económico, reduciendo la pobreza del sector rural y orientando la acción coordinada de los organismos competentes del Estado a lograr este objetivo.
- 2) Estimular a que se haga efectivo el derecho humano a una alimentación adecuada y suficiente para el desarrollo integral de las personas, las familias y las comunidades; así como al sostenimiento de las pautas culturales y bienes y servicios naturales de cada territorio.
- 3) Promover y fortalecer el sector de la agricultura familiar como parte fundamental de la formación económica, social, cultural y ambiental rural de la República Dominicana, fomentando, mediante políticas públicas, la conservación, protección y estabilidad de la propiedad familiar sobre sus medios de producción, comercialización, créditos y consumo.
- 4) Impulsar las prácticas de la agroecología y la producción sostenible como base de la soberanía alimentaria; la autogestión empresarial solidaria; la equidad entre hombres y mujeres, así como la participación de las mujeres y jóvenes en las actividades económicas, políticas y culturales.
- 5) Garantizar de manera gradual y ascendente los ingresos y los medios para que los trabajadores de la agricultura familiar alcancen una vida digna, mediante políticas públicas de apoyo focalizadas, que faciliten el acceso, a muy bajos costos, a tierra, agua para riego, maquinarias,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 19 DE 142

equipos, insumos, financiamiento, conocimientos, asistencia técnica, información, participación en la toma de decisiones; y el acceso oportuno, suficiente y de calidad a los derechos a alimentación nutritiva, agua potable, salud, educación, energía, vivienda digna, comunicación terrestre y electrónica y saneamiento ambiental.

Artículo 4.- Principios rectores. Los principios rectores que rigen la presente ley son los siguientes:

- 1) **Igualdad.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho, por tanto, no deben tener limitaciones y privaciones de los medios materiales, políticos, culturales y espirituales para vivir bien y con pleno disfrute de sus libertades y derechos. A partir del esfuerzo personal y comunitario de cada individuo, el Estado, por medio de los gobiernos nacionales y locales, promoverá y garantizará el acceso a las condiciones materiales adecuadas para lograr equidad real y efectiva entre individuos y comunidades, así como justicia social, económica y ambiental, adoptando medidas y políticas de acción afirmativas y diferenciadas que valoren la diversidad, además de promover el desarrollo del modo de vida y la práctica de la agricultura familiar.
- 2) **No discriminación.** Se respetará, protegerá y garantizará el acceso a los bienes y servicios naturales y tecnológicos imprescindibles para la agricultura familiar, sin discriminación alguna, protegiendo especialmente a la población rural en situación de mayor vulnerabilidad. Cualquier distinción, exclusión o restricción impuesta por motivo de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otra condición que tenga como consecuencia u objetivo obstaculizar o restringir los derechos de los integrantes de las unidades de economía agrícola familiar, bajo condiciones legalmente establecidas en República Dominicana, serán considerados actos ilegales y estarán sujetos a sanciones conforme a las leyes correspondientes.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 20 DE 142

- 3) **Solidaridad.** Es el principio mediante el cual las personas morales o jurídicas establecen relaciones de cooperación y apoyo mutuo para reforzar su desarrollo personal y comunitario.
- 4) **Autonomía.** Es la capacidad material, cognoscitiva y política que tienen las personas, las comunidades y sus organizaciones para ejercer plena y libremente sus libertades y derechos sin estar sujetos a la coacción, dependencia y a decisiones de terceros.
- 5) **Seguridad.** Las personas, familias y comunidades que se dedican a la agricultura familiar deben contar con estabilidad y seguridad respecto de las condiciones materiales, espirituales y jurídicas en las que desarrollan su modo de vida y actividades económicas, la disponibilidad de sus medios de producción y el pleno goce del fruto de su trabajo,
- 6) **Sostenibilidad.** Se fomentará la sostenibilidad social y económica, particularmente, la conservación, mejoramiento y reproducción de los ecosistemas naturales, asegurando que su aprovechamiento sea seguro, equitativo, sostenible y en permanente cooperación entre los humanos.
- 7) **Apropiación.** Se fortalecerán las capacidades, habilidades y destrezas de las personas del núcleo familiar para la producción, construcción, adquisición, perfeccionamiento y acumulación de medios de producción, tecnologías, conocimientos e información que permitan vivir y producir bajo sistemas sostenibles de agricultura familiar.
- 8) **Participación.** Las personas, familias y comunidades de la agricultura familiar podrán participar en el diagnóstico, la planificación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de políticas públicas agropecuarias realizadas por el Estado para garantizar la promoción y desarrollo de la agricultura familiar. Dicha participación debe ser libre, activa y significativa, ejercida de manera democrática y directa o a través de las organizaciones que representen los intereses específicos de la agricultura familiar y sus comunidades.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 21 DE 142

9) **Transparencia.** El Estado garantizará, según lo establecido en la ley, el libre acceso a información oportuna y fiable respecto de las políticas y decisiones y sus procesos, por parte de las personas, familias y comunidades rurales.

10) **Rendición de cuentas.** Crear mecanismos de evaluación de las intervenciones estatales basados en informaciones, métodos y sistemas de monitoreo objetivos, que garanticen la auditoría social.

CAPÍTULO II

DE LAS DEFINICIONES, INTERPRETACIÓN, DIRECTRICES Y CARACTERÍSTICAS

Artículo 5.- Definiciones. Para los efectos de la presente ley y su aplicación, se sumen los conceptos siguientes:

- 1) **Agricultura familiar:** conjunto diverso de unidades económicas gestionadas y administradas por una familia en un territorio determinado, sea rural o urbano, poseedores o no de medios de producción, que utilizan fundamentalmente mano de obra o fuerza de trabajo familiar para la realización de la producción, procesamiento, comercialización, crédito y consumo de bienes y servicios agropecuarios, así como otros, incluyendo la artesanía, la pesca, la acuicultura, la silvicultura, la agroindustria artesanal, entre otras actividades rurales. La familia y la unidad económica están relacionadas entre sí, evolucionan conjuntamente y combinan funciones económicas, ambientales, sociales y culturales.
- 2) **Agricultura de subsistencia:** consiste en plantar diferentes cultivos para consumo familiar. La agricultura de subsistencia es la que ocurre cuando los agricultores cultivan alimentos para satisfacer sus necesidades y las de sus familias en pequeñas propiedades. Tienen como objetivo la producción agrícola para sobrevivir y para satisfacer principalmente las necesidades locales, con poco o ningún excedente.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 22 DE 142

- 3) **Agricultura familiar en transición:** trata del empoderamiento de los agricultores, hombres y mujeres, y de las comunidades que buscan construir su futuro basándose en sus propios conocimientos, habilidades, valores, cultura e instituciones. Esta presenta diversas experiencias de transición hacia una agricultura más sostenible y menos dependiente de insumos externos a la finca. Las técnicas derivadas de la llamada Revolución Verde, que enfatizan la obtención de altos rendimientos a través del uso intenso de variedades mejoradas, fertilizantes y plaguicidas sintéticos.
- 4) **Agricultura familiar consolidada:** este tipo de agricultura cuenta con recursos y tierra con mayor potencial, tiene acceso a mercados (tecnología, capital y productos) y genera excedentes para la capitalización de la unidad productiva.
- 5) **Unidades económicas asociativas y solidarias:** son entidades solidarias compuestas mayoritariamente por unidades productivas familiares, ubicadas en un territorio y dotadas de una organización básica, bajo la cual se realizan actividades sociales, culturales y económicas asociativas de producción, intercambio, aplicación de la ciencia y la técnica, crédito y consumo de bienes y servicios.
- 6) **Vulnerabilidad:** es la condición o conjunto de factores derivados de su género, edad, etnia, condición sanitaria o socioeconómica y ambiental que expone a una persona o grupo de personas a verse privadas o rezagadas en su oportunidad de acceso a medios de vida suficientes, de calidad y oportunos, y a sus derechos fundamentales.
- 7) **Soberanía y seguridad alimentaria y nutricional:** hace referencia al derecho que tienen los pueblos para definir sus propias políticas agrarias y alimentarias, de acuerdo con sus objetivos de búsqueda del bienestar común sostenible para alcanzar una alimentación suficiente, oportuna, sana y de calidad para una buena nutrición en correspondencia con sus saberes, culturas, tradiciones y la preservación del patrimonio genético a nivel local y nacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 23 DE 142

Expresa la obligación del Estado de garantizar el derecho que tienen las personas al acceso, disposición, consumo, producción, distribución, comercialización y almacenamiento de alimentos sanos, nutritivos, adecuados, suficientes y culturalmente apropiados de forma permanente de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible.

- 8) **Economía social solidaria:** se conoce como un sistema organizativo basado en relaciones de cooperación solidaria y colaborativa para la producción, comercialización, distribución, financiamiento y consumo de bienes y servicios centrado en la búsqueda del bienestar individual y colectivo del ser humano y de la naturaleza. El mismo es llevado a cabo por medio de la autogestión, la autonomía individual y colectiva, la educación colectiva mediante la apropiación de conocimientos y saberes y la conciencia de la importancia estratégica de la solidaridad y la cooperación, la equidad social y de género, la ayuda mutua, la transparencia; así como el compromiso con la comunidad y el medio ambiente para lograr un grado de empoderamiento que otorgue autonomía plena. El comercio justo, las finanzas éticas, el consumo responsable, la soberanía alimentaria, la agroecología, la equidad de género y la autogestión de los bienes son expresiones claras que componen integralmente la economía social solidaria.
- 9) **Asociatividad:** hace referencia a las formas empresariales constituidas por unidades productivas familiares para crear economías de escala y reforzar sus capacidades de negociación frente al mercado y al Estado, mediante la asociación y autogestión de los servicios de apoyo a la producción, la comercialización, el procesamiento y el crédito, tales como: maquinarias y equipos, edificaciones, financiamiento, el transporte, la logística, la asistencia técnica, el mercadeo, entre otros.
- 10) **Equidad de género:** es la necesaria realización de la justicia y equidad entre las mujeres y los hombres para lo que se requiere la adopción de medidas, a fin de superar las desventajas económicas y



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 24 DE 142

sociales históricas que han tenido y tienen las mujeres sobre quienes recaen fundamentalmente los trabajos no reconocidos en la sociedad. La equidad tiende hacia la igualdad de oportunidades económicas, sociales, políticas y culturales entre mujeres y hombres; y se considera una cuestión de derechos humanos y un indicador del desarrollo centrado en las personas.

- 11) **Agroecología:** es el conjunto de prácticas y conocimientos desarrollados y sistematizados que incorpora la agricultura familiar, campesina y los pueblos originarios, las entidades de apoyo y las academias, mediante las cuales se establecen relaciones de cooperación y se busca hacer un uso racional de los bienes naturales y promover la solidaridad, no solo entre los seres humanos, sino entre estos y otros seres vivos para garantizar la producción de los medios de vida de las personas, preservando los ecosistemas ambientales del planeta.

- 12) **Servicios de apoyo a la agricultura familiar:** constituyen el conjunto de servicios que ofrecen el Gobierno central y los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil, los proyectos de cooperación internacional y las empresas cooperativas y asociativas a las familias productoras del sector agropecuario en todos los eslabones de la cadena de valor, y que apoyan y viabilizan los procesos organizativos, la gestión, la administración, la organización para el mercado y otros vinculados con la agricultura familiar. Estos servicios pueden ser individuales o combinados: de asistencia técnica, de capacitación, de financiamiento mediante créditos o subsidios, incluyendo el seguro agrícola, la información de mercados, la formación de activos asociativos fijos, entre ellos tierras, edificaciones, sistema de riego, maquinarias y equipos e infraestructura de producción acuícola, ganadera, abonera, controlada, entre otros; y activos variables, tales como semillas, abonos, controladores, roturación de tierra, créditos, mejora genética, agregación de valor y tecnologías de la información;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 25 DE 142

- 13) **Canasta básica familiar de la República Dominicana:** es el parámetro para medir el costo de la vida y la economía familiar, el cual define las cantidades y los precios de los alimentos básicos que componen la dieta dominicana. Mediante este cálculo podemos definir la cantidad de ingresos necesarios por familia para tener una alimentación suficiente y de calidad. El coste de la canasta básica viene determinado por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD);
- 14) **Registro y certificación:** es la recolección, procesamiento y resguardo de información significativa sobre las características de las unidades de agricultura familiar y sus unidades económicas asociativas y solidarias, que permiten identificarlas y certificarlas como tales basándose en los criterios y definiciones establecidos en esta ley. Este registro es voluntario de sus titulares y en régimen de declaración jurada relativa a los aspectos cualitativos y cuantitativos de la producción, comercialización, distribución, crédito y consumo de la agricultura familiar.

Artículo 6.- Interpretación. Las disposiciones contenidas en esta ley son de orden público y regulan las relaciones económicas, la organización y el funcionamiento de la agricultura familiar y sus entidades jurídicas, sin que ello limite la aplicación de las leyes específicas que rigen a las organizaciones de los distintos subsectores de la economía rural, en concordancia con su naturaleza social.

Artículo 7.- Directrices. Las directrices que orientarán el fomento y desarrollo de la agricultura familiar son las siguientes:

- 1) La protección, fomento y desarrollo de la agricultura familiar en la República Dominicana comprende el uso de los conocimientos, las tecnologías y las buenas prácticas que contribuyan al desarrollo de los individuos y de las unidades familiares y asociativas, especialmente de quienes necesitan atención específica o se encuentren en estado de vulnerabilidad social, tales como mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, siempre respetando la cultura, las



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 26 DE 142

tradiciones y los hábitos que refuerzan las relaciones de solidaridad entre las personas y de estas con la naturaleza en las comunidades agrícolas.

- 2) Las políticas públicas derivadas de la presente ley se dirigirán a superar la pobreza y extrema pobreza de las familias involucradas en la agricultura familiar, así como al mejoramiento gradual de sus condiciones de vida.
- 3) El fortalecimiento de la economía familiar agrícola y rural (producción, comercialización, procesamiento, crédito y consumo) supone el derecho al acceso equitativo a todos los bienes y servicios naturales y su uso sustentable, respetando y priorizando los derechos de las comunidades tradicionales.
- 4) La agricultura familiar prioriza la práctica de técnicas de agricultura sostenible o agroecológica, además, la asociatividad, la autogestión de los bienes comunes, la economía comunitaria y el convite.

Artículo 8.- Características de la agricultura familiar. Entre las principales características de la agricultura familiar están las siguientes:

- 1) Es predominante que la fuerza de trabajo ocupada en la unidad productiva sea de origen familiar, siendo limitada la contratación de trabajadores fijos ajenos al núcleo familiar. La cantidad máxima quedará fijada en el reglamento. Se podrán contratar los necesarios de forma temporera, como fuerza de trabajo complementaria, de acuerdo con la demanda de trabajo.
- 2) La gestión y administración de la unidad productiva está a cargo directa y enteramente de la familia que vive dentro de la unidad productiva o en una zona cercana.
- 3) La unidad productiva familiar es la unidad de explotación rural trabajada y administrada directamente por la familia con independencia



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 27 DE 142

de su forma jurídica o régimen de tenencia del predio o de los instrumentos de trabajo.

- 4) La producción resultante de las unidades de la agricultura familiar puede estar dirigida tanto al consumo familiar como a los mercados locales, nacionales e internacionales.
- 5) El núcleo familiar se refiere a personas que viven en el hogar o en otro predio, pero que son parte del núcleo familiar y comparten el presupuesto y el trabajo en la misma unidad productiva.
- 6) La agricultura familiar tiende a practicar técnicas de agricultura sostenible o agroecológica, la asociatividad, la autogestión de los bienes comunes, la economía comunitaria y el convite.

CAPÍTULO III

DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, LAS ACCIONES OPERACIONALES DE POLÍTICAS PÚBLICAS, DEL REGISTRO NACIONAL ÚNICO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR Y DEL NÚCLEO FAMILIAR

Artículo 9.- Ejes estratégicos de políticas públicas. Los ejes estratégicos para la materialización de la presente ley son los siguientes:

- 1) **Extensión, capacitación e investigación.** La agricultura familiar se fundamentará en la metodología de educación popular y procesos participativos de investigación y construcción de conocimientos en las áreas de agroecología y tecnologías apropiadas para la agricultura sostenible, con técnicas de producción y aplicación de controladores, abonos, fungicidas y otros insumos orgánicos y biológicos, conservación de suelos, aguas y de la biodiversidad, así como del procesamiento de productos agropecuarios con calidad e inocuidad.
- 2) **Autogestión de las unidades económicas asociativas y solidarias.** Apoyar la organización y consolidación de las unidades económicas asociativas y solidarias mediante el desarrollo de las capacidades de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 28 DE 142

planificación estratégica, de ejecución de planes de negocios y administración empresarial asociativa, que actúan en los procesos de producción, comercialización, financiamiento y consumo.

- 3) **Soberanía alimentaria y nutricional.** Se privilegia la producción, conservación y consumo de alimentos inocuos y nutritivos, originados en la agricultura familiar a nivel local y nacional, apoyando así el desarrollo territorial endógeno y de acuerdo con la Ley núm.589-16, que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana.
- 4) **Protección del medio ambiente y recursos naturales.** Se promueve la aplicación de políticas de protección del medio ambiente y de los recursos naturales, la producción agroecológica de alimentos sanos y nutritivos, así como la aplicación de la ciencia y la tecnología con esta finalidad.
- 5) **Financiamiento adecuado, oportuno y solidario.** Se incentiva la agricultura familiar al establecer sistemas de financiamiento mediante créditos para las unidades familiares, implementando políticas de fácil acceso, de bajos costos, pagos parciales y plazos en función de los potenciales ingresos de las inversiones de los créditos, requiriendo como garantía los medios de producción y de vida de los núcleos familiares. Además, por medio de donaciones a las unidades económicas asociativas y solidarias para la creación, reproducción y acumulación de bienes y servicios comunes, así como riquezas colectivas que contribuyan a la creación y consolidación de sistemas propios de apoyo a la agricultura familiar.
- 6) **Cadenas de comercialización sostenible y justa.** Incentivar la organización autogestionaria de cadenas de valor asociativas o circuitos económicos solidarios que apoyen la producción de la agricultura familiar, con el fin de que esta pueda acceder a los mercados de manera sostenible para retener la mayor cantidad de ingresos sobre los valores finales creados en su producción, mediante



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 29 DE 142

el apoyo técnico, mejoras de la gestión y organización para los mercados; apoyo logístico en maquinarias y equipos de procesamiento, transporte, almacenamiento y conservación; facilidades para la constitución de unidades económicas asociativas para el remonte en la gestión de los eslabones de la cadena de valor para acercar a los consumidores; establecimiento de normativas de precios para la producción y el consumo responsable; y, además, mercadeo para agregar valor.

- 7) **Garantía y otros medios de producción.** Aumentar y garantizar la autonomía económica, social y política de los núcleos de la agricultura familiar, conservando y reproduciendo el patrimonio familiar; y evitando su atomización y expropiación, mediante la titulación, la protección, la conservación y el acceso a suficientes tierras, a infraestructuras de producción ganadera, acuícola, apícolas, agricultura controlada; así como maquinarias de cultivos, equipos de procesamiento, seguros agrícolas y tecnología de información y comunicación (TIC).
- 8) **Información veraz y oportuna.** Mantener un flujo de información y conocimiento de utilidad para las actividades económicas y sociales de la agricultura familiar, mediante servicios públicos de producción y difusión de informaciones sobre mercados locales y nacionales, nuevas tecnologías de producción y procesamiento, sistematización de experiencias y testimonios, elaboración de pódcast, videos, audios, cuadernillos y documentos sobre la agricultura familiar para su difusión por las redes sociales y medios de comunicación tradicionales.
- 9) **Protección y servicios de seguridad social.** Todos los miembros del núcleo familiar agrícola tendrán acceso garantizado a los servicios básicos de salud, seguridad y protección social y laboral, mediante la coordinación interinstitucional.
- 10) **Mujeres y jóvenes como protagonistas.** Las políticas públicas tendrán en cuenta el enfoque diferenciado que garantice la protección,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 30 DE 142

seguridad y desarrollo personal y familiar de las mujeres adultas y jóvenes integrantes del núcleo de la agricultura familiar, mediante el acceso a los medios de producción, comercialización, procesamiento, créditos oportunos, a la formación técnico profesional, a la organización económica y social de su territorio, a la información veraz y a las actividades culturales y políticas de sus comunidades.

11) **Alianzas y encadenamientos económicos.** Se facilitarán procesos de negociación y concertación de acuerdos y convenios de alianzas para el encadenamiento productivo sostenible para la agricultura familiar, con los distintos agentes de los mercados, incluyendo las instituciones del Estado y del Gobierno, el sector privado y la sociedad civil; valorando y reconociendo la importancia de la agricultura familiar en la soberanía y seguridad alimentaria.

Artículo 10.- Infraestructuras de comunicación y riego. El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) construirá pozos de riego a los agricultores familiares, atendiendo a las necesidades de estos y sus organizaciones de productores.

Artículo 11.- Prohibición. Queda prohibido el embargo a las propiedades mobiliarias e inmobiliarias de los agricultores familiares: terreno, vivienda, ajuars del hogar y herramientas de labranzas, cuando dicha producción haya sido afectada por algún fenómeno natural.

Artículo 12.- Acciones operacionales de políticas públicas. Las acciones operacionales serán las siguientes:

- 1) Instalar un programa de extensión permanente, con la logística necesaria, para elevar la productividad y la valorización de la producción agroecológica sostenible, así como calificar y fortalecer a las organizaciones empresariales asociativas de la agricultura familiar con planes de negocios y desarrollo de destrezas y habilidades en gestión de mercados, administración y controles financieros, a partir de las condiciones concretas de cada territorio, organización y cultivos.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 31 DE 142

- 2) Por la evolución natural de la fuerza de trabajo, especialmente joven, de la agricultura familiar, se hace necesario que las instituciones educativas del Estado dominicano definan y ejecuten planes nacionales permanentes que incluyan en los currículos de las instituciones de formación técnico profesional el enfoque de la agricultura familiar, agroecológica y la economía solidaria.

Artículo 13.- Registro Nacional Único de la Agricultura Familiar. Se crea el Registro Nacional Único de la Agricultura Familiar, como responsabilidad del Ministerio de Agricultura, para identificar las unidades económicas de la agricultura familiar y sus organizaciones empresariales asociativas y solidarias, con base en los criterios y características de identificación establecidos en la presente ley.

Párrafo.- El Registro Único de Productores Agropecuarios (RUPA), en coordinación con el Registro Georreferenciado de Productores y Predios Agropecuarios (REGEA), creará las unidades organizativas correspondientes para su elaboración y actualización sistemática.

Artículo 14.- Funciones del Registro Nacional Único de la Agricultura Familiar. Las funciones del Registro Nacional Único de la Agricultura Familiar serán las siguientes:

- 1) Impulsar el desarrollo de tecnologías de producción agroecológica, estudios de mercados, procesamiento y mercadeo, por medio de la investigación y acción participativa de acuerdo con las necesidades de cada territorio y los rubros de producción dentro de las acciones del Sistema Nacional de Investigaciones Agroforestales (SNI AF).
- 2) Promover y fomentar las iniciativas económicas asociativas y solidarias relativas a la agricultura familiar, en especial con mujeres y jóvenes, apoyando la formación, acumulación y autogestión empresarial de bienes y patrimonios comunes, facilitando el financiamiento, las donaciones, las inversiones y los ahorros asociativos. También, desarrollando las habilidades y destrezas en



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 32 DE 142

gestión y administración de planes de negocios de empresas rurales asociativas, cooperativas y otras formas económicas asociativas y solidarias.

- 3) Instalar un sistema nacional de investigación a cargo del Ministerio de Agricultura, con participación de instituciones académicas y científicas, y asiento en el presupuesto nacional, para la conservación, reproducción y protección de germoplasmas y semillas criollas, a través de bancos de producción en los que se recuperen y mejoren los patrones genéticos nacionales, adaptados a los diversos agroecosistemas con la participación de agricultores familiares.
- 4) Habilitar un sistema nacional de financiamiento para la agricultura familiar y sus unidades asociativas y solidarias, mediante una ventanilla de créditos para activos variables del Banco Agrícola de la República Dominicana, implementando políticas de fácil acceso, de bajos costos (tasa cero), pagos parciales y plazos en función de los potenciales ingresos de las inversiones de los créditos y sin exigir como garantías los medios de producción y de vida de los núcleos familiares, siempre que dicha producción haya sido afectada por algún fenómeno natural.
- 5) Crear un fondo semilla no reembolsable para la adquisición de activos fijos, tales como: tierra, maquinarias agrícolas y agroindustriales, pequeñas edificaciones, medios de transporte, infraestructuras de riego, acuícola, ganadera, de almacenamiento, de invernaderos, etc., para las unidades económicas asociativas y solidarias;
- 6) Establecer un fondo de créditos de segundo piso para fondos semillas del Banco Agrícola y el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), a fin de aumentar y fortalecer los sistemas de créditos de las unidades asociativas y solidarias, de las ONG y de cooperativas que estén financiando y dispongan de financiamiento para la formación de patrimonios asociativos al servicio de la agricultura familiar.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 33 DE 142

- 7) Instituir el seguro agrícola universal, para proteger las inversiones de las unidades de agricultura familiar y empresas asociativas y solidarias por ellas integradas, mediante el subsidio a los costos de las primas de seguros y otros cargos;
- 8) Establecer normativas y procedimientos específicos adecuados para que las unidades de agricultura familiar y sus unidades asociativas y solidarias puedan tener acceso al sistema de compras y contrataciones del Estado, a nivel local y nacional, por medio de la venta de productos y servicios a los gobiernos locales, escuelas, hospitales, jardines infantiles y de ancianos, instituciones de la armada y la policía, cárceles y demás entidades estatales que los requieran.
- 9) Se establecerá un sello de identidad de la agricultura familiar que será otorgado por el Ministerio de Agricultura para la diferenciación e identificación de origen de sus productos y servicios en los mercados, a fin de reconocer y valorar sus características y propiedades sostenibles, inclusivas y solidarias.
- 10) En el marco del sello de identidad de la agricultura familiar, se establecerá un sistema participativo de garantías y certificación de los productos agroecológicos y sostenibles, donde participen las familias productoras, las consumidoras y el Estado.
- 11) Ejecutar programas permanentes de construcción, reparación y adecuación de carreteras, caminos vecinales e interparcelarios, sistemas de riego, infraestructuras productivas, maquinarias, equipos y tecnologías de producción sustentable.
- 12) Asegurar el disfrute de la autonomía económica y la autosuficiencia relativa de las familias de la agricultura familiar, estableciendo un sistema de adjudicación de propiedades familiares, que garantice acceso suficiente a la tierra y a medios de producción, comercialización, procesamiento, créditos y consumo, evitando así la atomización de las propiedades familiares provocada por la



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 34 DE 142

distribución de herencias, ventas, urbanización y otras causas; y garantizando también la generación de ingresos suficientes de acuerdo con el tamaño de la familia;

- 13) Ejecutar acciones que permitan a las unidades familiares que están por debajo de la línea de pobreza acceder a políticas de protección social para incrementar sus medios de producción y sus capacidades materiales y de conocimientos;
- 14) Apoyar la titulación gratuita de activos fijos individuales, asociativos y comuneros; no pudiendo ser enajenado a título privado el valor recibido como donación del patrimonio público y de bienes comunes. En caso de que una familia quiera salir de la agricultura familiar, estos valores en especie o monetarios actualizados pasarán a usufructo de otras familias que lo necesiten para mantener el equilibrio entre propiedad, ingreso y tamaño de la familia.
- 15) Como complemento de los medios de vida propios y del consumo familiar, todos los miembros del núcleo familiar agrícola tendrán acceso gratuito al sistema de protección social, dígase, seguridad social, servicios de salud y riesgos laborales, sistema de pensiones subsidiado, educación, agua potable, internet, electricidad, vivienda digna y saneamiento ambiental.
- 16) Dotar a las comunidades de la agricultura familiar de servicios de banda ancha para el uso de data, radio y televisión comunitarias gratis; asimismo, diseñar y difundir programas educativos relacionados con las necesidades de formación, información y conocimientos económicos, políticos, filosóficos y culturales.
- 17) Instalar en las comunidades de la agricultura familiar, según las necesidades, jardines de cuidados infantiles y de ancianos, cocinas y lavanderías comunitarias cogestionadas con la comunidad y financiadas por el Estado. Además, mantener las ocho horas escolares con servicios de alimentación y actividades de educación artística,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 35 DE 142

deportivas, productivas y de diversión para niños y jóvenes menores de quince años;

18) Incluir acciones de capacitación, concienciación, prevención, mitigación y recuperación de las familias, unidades familiares, sus comunidades, sus empresas asociativas y sus territorios. A fin de garantizar la resiliencia y adaptación de la agricultura familiar y su población a los efectos del cambio climático. Las políticas públicas deberán incluir acciones de capacitación, concienciación, prevención, mitigación y recuperación de las familias, unidades familiares, sus comunidades, sus empresas asociativas y sus territorios.

19) Como acción de sostenibilidad y fomento de la agricultura familiar, los núcleos familiares que aportan a la producción, reproducción y conservación de los ecosistemas agroforestales y las aguas, disfrutarán de un ingreso complementario por servicios ambientales, en función de lo establecido por la ley de medio ambiente.

Artículo 15.- Asistencia económica. El Gobierno dotará a la agricultura familiar de un seguro de variación climática, que garantice la protección del agricultor de los daños ocasionados por fenómenos imprevistos, como ciclones, tormentas, vaguadas, sequías, granizadas, tornados y otros eventos del clima, otorgándole un subsidio que alcance el 80% de los costos de su inversión, apoyo en semillas y preparación de terreno.

Párrafo.- Se le otorgará asistencia económica a los núcleos de agricultura familiar durante el período de ocurrencia del fenómeno climático hasta el inicio de su nueva cosecha. El Ministerio de Agricultura procederá a realizar las evaluaciones correspondientes y recomendar los montos de compensación.

Artículo 16.- Planes de construcción y reparación. Los agricultores familiares serán incluidos en los planes de construcción y reparación de viviendas a nivel nacional, así como en la dotación de sistemas sanitarios adecuados para elevar la dignidad de sus condiciones de vida. El presupuesto nacional, a través de las instituciones que tienen la misión de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 36 DE 142

ejecutar dichos planes, consignará partidas para las regiones que serán favorecidas por la política de construcción y reparación de dichas viviendas.

Artículo 17.- Deberes del núcleo familiar. Los miembros de las unidades de la agricultura familiar deben:

- 1) Trabajar por su desarrollo con autonomía económica, política y cultural, conservando, protegiendo y reproduciendo el patrimonio familiar, las unidades asociativas y solidarias y los ecosistemas territoriales.
- 2) Realizar una administración eficiente de los recursos y bienes propios y asociativos de la agricultura familiar y, con ello, trabajar para cubrir sus necesidades materiales sin depender de terceros para así alcanzar una vida equilibrada y digna.
- 3) Defender e inculcar, entre sus descendientes y demás miembros de las comunidades y territorios, el modelo económico y de vida de la agricultura familiar, así como sus elementos de identidad y prácticas culturales.
- 4) Luchar colectivamente por la defensa y cumplimiento de la presente ley y los derechos económicos sociales, políticos y culturales individuales y colectivos, que les garantizan la Constitución de la República y demás leyes dominicanas y convenios internacionales vinculantes suscritos por el país.
- 5) Deberán crear, reproducir y acumular bienes públicos y comunes dispuestos para usufructo colectivo en sus comunidades y territorios.
- 6) Aportar contrapartidas por la agricultura familiar de hasta veinticinco por ciento del monto total de inversiones, pudiendo ser distintas de acuerdo con el perfil social de las familias y



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 37 DE 142

organizaciones participantes y los reglamentos propios de cada política o programa.

Artículo 18.- Ferias agropecuarias. El Estado, a través del Ministerio de Agricultura y otras instituciones del sector agropecuario, organizará ferias agropecuarias en municipios y provincias para promocionar el consumo directo a los agricultores familiares y fortalecer la cadena productiva, a fin de que la población más vulnerable adquiera directamente los productos agropecuarios a mejores precios, y esto contribuya a reducir los intermediarios en la oferta de productos provenientes de la agropecuaria.

Artículo 19.- Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios. Habrá un Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios destinado exclusivamente a dar respuestas inmediatas, con acciones rápidas, a situaciones especiales en que agricultores familiares requieran la intervención del Estado para enfrentar situaciones imprevistas, obviando de manera transitoria los trámites burocráticos de solicitud y concesión de créditos de los organismos que ofrecen financiamiento a la agricultura familiar.

Artículo 20.- Asociatividad. El Estado promoverá la asociatividad de las organizaciones campesinas de agricultores familiares que sean referencia en el otorgamiento de créditos y para que sirvan de canal en el fortalecimiento de las cadenas de valor y productiva en la República Dominicana.

Párrafo.- Las organizaciones campesinas de agricultores familiares quedan exoneradas del pago de impuestos para la obtención de la documentación legal en su proceso de obtención de reconocimiento, en las instancias oficiales: Procuraduría General de la República, los ayuntamientos y la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), hasta la obtención de su registro nacional de contribuyente.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 38 DE 142

CAPÍTULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Artículo 21. Responsabilidades del Ministerio de Agricultura. El Estado, a través del Ministerio de Agricultura y el Comité de Agricultura Familiar (CAF), será responsable de lo siguiente:

- 1) Respetar, proteger y apoyar el logro de la autonomía económica social, política y cultural a los individuos, comunidades y organizaciones de la agricultura familiar, a través del cumplimiento de la presente ley y demás leyes que definen y norman el Estado social y de derecho de la República Dominicana, en cualquier circunstancia.
- 2) Definir, crear, operativizar, monitorear y evaluar la estructura institucional, las normativas, la logística, el personal capacitado, los planes de políticas públicas con sus presupuestos para aplicar la presente ley en todas sus partes.
- 3) Facilitar la coordinación y participación equitativa entre las instituciones del Estado, nacionales y locales, así como las organizaciones de la agricultura familiar y de la sociedad civil de apoyo en la definición, elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos de políticas públicas derivadas de la aplicación de la presente ley.
- 4) Instalar un sistema de recolección de datos e informaciones derivadas de la ejecución de las políticas públicas y su impacto en la agricultura familiar y en el desarrollo rural;
- 5) Elaborar, manejar, implementar, monitorear y evaluar un Plan Plurianual para operativizar esta ley, que esté sincronizado con los ciclos presupuestarios y de planificación gubernamental;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 39 DE 142

- 6) Instituir las instancias de gestión y control social de esta ley y del Plan Plurianual con la participación de los actores claves gubernamentales, no gubernamentales y del sector privado.

Artículo 22.- Protección legal. El Estado garantizará el ejercicio de los derechos de los titulares de la agricultura familiar, adecuando el marco administrativo y legislativo; y adoptará las medidas oportunas y necesarias, dentro de su competencia, para asegurar que la actividad de otros actores privados no lesione estos derechos.

Artículo 23.- Provisión de recursos. Para la implementación de los programas de políticas públicas para el fomento, apoyo y fortalecimiento de la agricultura familiar, el Estado asignará los recursos necesarios y suficientes en el Presupuesto General del Estado del gobierno central y de los gobiernos locales.

Párrafo.- Los recursos asignados por el Estado para las inversiones en la agricultura familiar son complementarios, nunca sustitutos de los dispuestos por las propias familias agricultoras y sus unidades asociativas y solidarias.

Artículo 24.- Prioridad. Las instituciones gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado encargados por esta ley de la rectoría, labor consultiva y de asesoramiento, ejecución y evaluación de las políticas, los planes, programas y proyectos y sus acciones para la promoción de la agricultura familiar, darán prioridad a la aplicación expedita y efectiva de esta ley, dada su importancia para la economía, la producción y el consumo de alimentos sanos y nutritivos; y para la reducción de la pobreza y de las desigualdades, teniendo en cuenta particularmente a las mujeres jefas de hogar y a los jóvenes y adultos mayores.

Artículo 25.- Focalización. A los efectos establecidos en el artículo 24 de esta ley, se desarrollarán sistemas de información social y económica, geográfica y cartográfica, a fin de identificar los grupos y hogares



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 40 DE 142

especialmente vulnerables en su modo de vida y práctica de agricultura familiar.

Artículo 26.- Información. Las instituciones encargadas de la aplicación de esta ley, junto a los actores sociales, tienen la obligación de informar a la población, sin uso proselitista o clientelar, sobre los derechos establecidos en la presente ley y en las normas de aplicación derivadas y en vigencia, y otras medidas de políticas públicas adoptadas para facilitar y promover la agricultura familiar. A tales efectos deberán realizar lo siguiente.

- 1) Emplear las formas y métodos más adecuados para difundir la información, a través de los medios tecnológicos utilizados por las respectivas comunidades, especialmente en las zonas más remotas y entre la población con índices más altos de analfabetismo.
- 2) Establecer un procedimiento simple, justo y accesible, que permita a las personas recabar la información de relevancia para el ejercicio de las actividades de agricultura familiar y aplicación de la ley sobre el derecho a la información pública solicitada.

Artículo 27.- Educación. Se incluirá la información y conocimientos sobre agricultura familiar (agroecología, economía solidaria, equidad de género, autogestión, comercio justo, soberanía alimentaria y nutricional y los contenidos de esta ley) en los planes y programas de educación primaria, intermedia, media, técnico-profesional y de adultos, de acuerdo con la especificidad de cada nivel y modalidad de enseñanza y territorio.

CAPÍTULO V DEL ENTE RECTOR Y ÓRGANOS DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y OPERATIVA

Artículo 28.- Ente rector. El Ministerio de Agricultura, a través del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, tendrá la



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 41 DE 142

responsabilidad de regir y coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, los planes, programas y proyectos y sus acciones para la promoción de la agricultura familiar. Además, coordinará la participación en las acciones de las políticas públicas de las demás instituciones del sector agropecuario dominicano, tales como: Instituto Agrario Dominicano (IAD), Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), Banco Agrícola, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE) y otras instituciones públicas a nivel nacional y local.

Párrafo.- Para llevar a cabo esta coordinación se creará la Dirección de Agricultura Familiar subordinada al Viceministerio de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, para lo cual el Ministerio de Agricultura hará las modificaciones estructurales y funcionales correspondientes.

Artículo 29.- Creación del Comité de Agricultura Familiar. Se crea el Comité de Agricultura Familiar (CAF), como órgano mixto de carácter consultivo y de asesoría en materia de agricultura familiar del Consejo Nacional de Agricultura e integrado por las entidades del sector público, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones económico-sociales de la agricultura familiar. Su objetivo es definir y formular la elaboración y coordinación de las políticas públicas, incluyendo planes, programas y proyectos, para el fomento, fortalecimiento y expansión de la agricultura familiar.

Artículo 30.- Funciones del Comité de Agricultura Familiar (CAF). Para el cumplimiento de sus objetivos, el Comité de Agricultura Familiar (CAF) tendrá las siguientes funciones;

- 1) Coordinar y asegurar los espacios y mecanismos de participación de sus entidades integrantes para la elaboración y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 42 DE 142

- 2) Formular y proponer el Plan Nacional de la Agricultura Familiar (PNAF) y sus planes operativos anuales o POA, contentivos de las acciones de políticas públicas y sus presupuestos a favor de la agricultura familiar.
- 3) Recibir informes de ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de la Agricultura Familiar (PNAF), así como de sus planes operativos anuales. También, tomar decisiones sobre la realización de propuestas de modificación o cambios de las acciones.
- 4) Elaborar la propuesta de reglamento de operación de la presente ley y someterlo al Consejo Nacional de Agricultura, y por esta vía al Poder Ejecutivo para su aprobación
- 5) Podrá invitar a sus reuniones a representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en calidad de asesores.

Artículo 31.- Integrantes del Comité de la Agricultura Familiar (CAF). El Comité de la Agricultura Familiar (CAF) queda integrado por un representante de cada institución siguiente:

- 1) Ministerio de Agricultura, quien lo presidirá.
- 2) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 3) Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD).
- 4) Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 5) Instituto Agrario Dominicano. (IAD).
- 6) Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA).



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 43 DE 142

- 7) Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).
- 8) Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).
- 9) Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI),
- 10) Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE),
- 11) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 12) Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU).
- 13) Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF).
- 14) Ministerio de la Mujer
- 15) Ministerio de la Juventud
- 16) Gabinete de Políticas Sociales a través de PROSOLI (SUPÉRATE).
- 17) Articulación Nacional Campesina (ANC).
- 18) Confederación Nacional de Mujeres Campesinas (CONAMUCA).
- 19) Asociación Nacional de Profesionales Agropecuarios (ANPA).

Artículo 32.- Secretaría Técnica del Comité de la Agricultura Familiar. El Comité de Agricultura Familiar (CAF) tendrá una Secretaría Técnica como mecanismo técnico operativo para la ejecución de las acciones de políticas públicas para la agricultura familiar, cuyas funciones son de elaboración de las propuestas de PNAF y los POA, para ser aprobados por el Comité de Agricultura Familiar (CAF) y su ejecución y seguimiento a nivel nacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 44 DE 142

Párrafo I.- La persona encargada de la Secretaría Técnica fungirá simultáneamente como secretario del Comité de Agricultura Familiar.

Párrafo II.- La persona encargada de la Secretaría Técnica será designada por el Poder Ejecutivo de una terna presentada por el CAF.

Artículo 33.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley serán del tres por ciento de la partida contemplada para el Ministerio de Agricultura en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año siguiente a su aprobación.

CAPÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 34.- Sanciones. El Comité de la Agricultura Familiar, en aplicación de las atribuciones que le asigna la presente ley, podrá imponer sanciones a las unidades familiares y empresas asociativas. Dichas sanciones consistirán, según la gravedad del caso, en amonestación escrita, multas, advertencia o cancelación del registro y certificación, cuando incurran en cualquiera de las siguientes faltas:

- 1) La no remisión oportuna de los documentos que les sean requeridos.
- 2) La evasión o negativa a permitir las inspecciones por parte de los funcionarios del Ministerio de Agricultura, debidamente autorizados.
- 3) El desacato o incumplimiento de las recomendaciones o disposiciones impartidas por el Comité de Agricultura Familiar (CAF) basándose en la presente ley.
- 4) Incumplimiento de los deberes y mandatos de la presente ley.

Párrafo I.- La sanción impuesta conllevará la concesión de un plazo perentorio para el cumplimiento o rectificación de los actos sancionados.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 45 DE 142

Párrafo II.- En cuanto a la sanción que se establezca por las jurisdicciones, sean de tribunales ordinarios o administrativos, la misma será susceptible de los recursos correspondientes; o sea, si es una decisión ordinaria o de derecho común, el recurso de apelación; y si es administrativo, los recursos jerárquicos, reconsideración jerárquica y administrativa.

Artículo 35.- Infracciones. Incurrirán en infracción y serán sancionadas de acuerdo al tipo penal las personas directivas y administradoras de entidades de cualquier tipo que, sin estar legalmente inscritas como entidades del sector de la agricultura familiar, gocen o pretendan gozar de los beneficios, prerrogativas y exenciones concedidas por esta ley o exploten el trabajo asalariado de otros bajo la apariencia de ser asociados; en los demás casos se remite al derecho común.

Artículo 36.- Pérdida del sello y de la condición de agricultura familiar. El sello de la agricultura familiar podrá ser retirado por el Comité de la Agricultura Familiar y, en consecuencia, de los beneficios aquí dispuestos tanto para la unidad familiar como para las unidades asociativas y solidarias, cuando cambien sus características de tales, realicen actividades distintas a su objeto y naturaleza y por incumplimiento de las disposiciones de la presente ley, en inexcusable desacato de forma reiterada, es decir, dos veces o más, de las recomendaciones realizadas por el Comité de la Agricultura Familiar (CAF).

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 37.- Reglamento. El Ministerio de Agricultura, en coordinación con el Viceministerio de Agricultura Rural y la Dirección de Agricultura Familiar, en un plazo de noventa días, a partir de la promulgación y publicación, elaborará y propondrá al Poder Ejecutivo el reglamento de aplicación de la presente ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 46 DE 142

Párrafo.- El reglamento definirá las normas de funcionamiento y procedimientos del Comité de Agricultura Familiar y la Secretaría Técnica.

Artículo 38.- Derogatoria. La presente ley deroga y sustituye cualquier ley o disposición que le sea contraria.

Artículo 39.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

Por la **Comisión Permanente de Agricultura:**”(sic)

COMISIONADOS: Franklin Ramírez de los Santos, presidente. Víctor Virgilio Jiménez, vicepresidente. Brailyn Miguel Vargas Núñez, secretario. Adeldo de Jesús Ruben Contreras, Ángel María Sánchez Pujols, Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo, Elida Yalis Soto Mordán, Johanny Margarita Martínez Gómez, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, José Luis Abreu Veloz, Juana Ramona Castillo, Mélido Mercedes Castillo, Robinson Antonio Santos Rodríguez, Rosendy Joel Polanco Polanco y Rubén Darío Peñaló Torres, miembros.

FIRMANTES: Franklin Ramírez de los Santos, presidente. Víctor Virgilio Jiménez, vicepresidente. Ángel María Sánchez Pujols, Elida Yalis Soto Mordán, Johanny Margarita Martínez Gómez, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, José Luis Abreu Veloz, Mélido Mercedes Castillo, Robinson Antonio Santos Rodríguez, Rosendy Joel Polanco Polanco y Rubén Darío Peñaló Torres, miembros.

En tanto se daba lectura al informe, asumió la conducción de los trabajos legislativos la diputada vicepresidenta Dharuelly Leanny D’Aza Caraballo, ante la salida momentánea del diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.

A continuación, se pasó a la subestructura 1.1.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 47 DE 142

1.1. Comprobación del cuórum.

Comprobado el cuórum constitucional y reglamentario, la diputada vicepresidenta en funciones de presidenta declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro (44) del día de hoy, jueves diez (10) de julio del año dos mil veinticinco (2025), en su Primera Legislatura Ordinaria 2025.

Se pasa a la subestructura 9.1.

2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.

2.1 Orden del día correspondiente a la sesión del día jueves 10 de julio de 2025. Aprobado en la sesión No.42, ordinaria, del 8 de julio de 2025.

2.2 Actas disponibles en Intranet e Internet para su lectura, conocimiento y revisión.

(No hubo actas a tratar en esta categoría.)

2.3 Actas para fines de aprobación del Pleno.

(No hubo actas a tratar en esta categoría.)

3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de la recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros.

3.1. Lectura de correspondencias.

No hubo.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 48 DE 142

3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal.

No hubo.

4. Turnos previos.

No hubo.

5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional.

(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría)

6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República.

(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría)

7. Proyectos de ley priorizados.

(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría)

8. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión.

(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría)



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 49 DE 142

9. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior.

9.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Secretaría General Legislativa.

PUNTO NO.9.1.1: **Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para la reconstrucción de las carreteras de La Javilla, Palmarito, Palmar, Palmar Abajo y Palmarito Salida al Rancho, municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.** (Proponente: Félix Santiago Hiciano Almánzar). Depositado el 18/05/2023. (Cierre de Cuatrienio) Proyecto del período 2020-2024 cuyo código en esa colección era el No.09588-2020-2024-CD. En Orden del Día en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

»Número de Iniciativa: 01510-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicaciones.

PUNTO NO.9.1.2: **Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para el saneamiento de la cañada de El Túnel, distrito municipal de Quita Sueño, provincia San Cristóbal.** (Proponente: Margarita Tejeda de la Rosa). Depositado el 10/06/2024. (Cierre de Cuatrienio) Proyecto del período 2020-2024 cuyo código en esa colección era el No.11413-2020-2024-CD. En Orden del Día en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

»Número de Iniciativa: 03010-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Recursos Hídricos.

PUNTO NO.9.1.3: **Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Educación la creación de un distrito educativo perteneciente a la regional 18 de Bahoruco-Independencia, municipio de Galván, provincia Bahoruco.** (Proponente: Juan Bolívar Cuevas Davis). Depositado el 01/10/2024. En Orden del Día en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

»Número de Iniciativa: 03322-2024-2028-CD



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 50 DE 142

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Educación.

PUNTO NO.9.1.4: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades pertinentes para la creación de la gobernación de Bahoruco. (Proponente: Olfanny Yuverka Méndez Matos). Depositado el 10/10/2024. En Orden del Día en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

»Número de Iniciativa: 03384-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Presidencia de la República.

PUNTO NO.9.1.5: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Educación para la construcción de un politécnico en el distrito municipal El Carril, municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal. (Proponente: Antonio Brito Rodríguez). Depositado el 18/03/2025. (Ver Iniciativa núm.03248-2024-2028-CD). En Orden del Día en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

»Número de Iniciativa: 03891-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Vivienda, Hábitat y Edificaciones.

PUNTO NO.9.1.6: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, tomar una partida del presupuesto asignado a la institución, para la construcción de la carretera que conecta el distrito municipal de Las Lagunas de Nisibón con Uvero Alto (cruce de Los Maicillos), municipio Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia. (Proponentes: Jorge Leonardo Tavárez Valdez, Ángel del Rosario Robles). Depositado el 18/03/2025. En Orden del Día en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

»Número de Iniciativa: 03915-2024-2028-CD



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 51 DE 142

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicaciones.

PUNTO NO.9.1.7: Proyecto de ley sobre auto inscripción digital como beneficiario del régimen subsidiado del Seguro Nacional de Salud (SNS). (Proponente: Adolfo de Jesús Ruben Contreras). Depositado el 26/06/2025. En Orden del Día en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04441-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Seguridad Social.

PUNTO NO.9.1.8: Proyecto de ley que establece la normalización para la inclusión automática en las pensiones solidarias para adultos mayores en condiciones vulnerables. (Proponente: Ramón Antonio Raposo Rodríguez). Depositado el 01/07/2025. (Ver iniciativa No.03552-2024-2028). En Orden del Día en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04452-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Seguridad Social.

PUNTO NO.9.1.9: Proyecto de ley que prohíbe y sanciona la creación, difusión y comercialización de imágenes y videos íntimos generados por inteligencia artificial (Deepfakes) sin consentimiento en la República Dominicana. (Proponente: Bolívar Ernesto Valera Ariza). Depositado el 01/07/2025. En Orden del Día en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04454-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Inteligencia Artificial.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 52 DE 142

PUNTO NO.9.1.10: **Proyecto de ley que designa con el nombre de Bartolo Alvarado "El Cieguito de Nagua" a la calle principal del malecón del municipio de Cabrera, provincia María Trinidad Sánchez.** (Proponente: Jorge Hugo Cavoli Balbuena). Depositado el 01/07/2025. En Orden del Día en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04456-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales.

Se pasó al conocimiento del punto 9.3.2.

PUNTO NO.9.3.2: **Proyecto de ley que modifica el párrafo IV del artículo 56 de la Ley núm.11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.** (Proponente: Poder Ejecutivo). Depositado el 19/05/2025. En Orden del Día en la sesión No.26, Ordinaria, del 27/05/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.26, Ordinaria, del 27/05/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.26, Ordinaria, del 27/05/2025. Plazo vencido el 26/06/2025. Con informe de la Comisión Permanente de Hacienda recibido el 08/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04238-2024-2028-CD

Fue designado como secretario ad hoc el diputado José Manuel Caraballo Gómez ante la salida momentánea de la secretaria titular diputada Eduviges María Bautista Gomera.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda a partir de donde dice: *“Conclusión y Recomendación de la Comisión”*, y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL PÁRRAFO IV DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY NÚM.11-92 QUE APRUEBA EL CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y SUS MODIFICACIONES.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 53 DE 142

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PAULINO

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha Técnica.
2. Antecedentes.
3. Contenido y objeto del proyecto.
4. Conclusión y recomendación de la comisión.
5. **Anexos:**
 - a) Acta No15-PLO-2025-CD, de la reunión del lunes, 30 de junio de 2025;
 - b) Asistencia No.15-PLO-2025-CD, de la reunión del lunes, 30 de junio de 2025.
 - c) Reporte No.00303-PLO, del 30 de junio de 2025, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No. 04238-2024-2028-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Hacienda.

Versión: 1.0.

Descripción: Proyecto de ley que modifica el párrafo IV del artículo 56 de la Ley núm. 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Equipo técnico: Rosibel Lara Báez: economista
Francelia Romero: secretaria parlamentaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 54 DE 142

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.04238-2024-2028-CD**, correspondiente al proyecto de ley que modifica el párrafo IV del artículo 56 de la Ley núm.11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, tiene como proponente al **Poder Ejecutivo**. Iniciada en el Senado de la República el 4 de marzo de 2025 y aprobada el 20 de marzo de 2025. Depositada en la Cámara de Diputados el 19 de mayo de 2025. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.26, Ordinaria, del 27 de mayo de 2025.

Tratada por la comisión en las reuniones No.13-PLO-2025-CD, del 23 de junio de 2025, en la fue presentada; No.14-PLO-2025-CD, del 26 de junio de 2025; No.15-PLO-2025-CD, del 30 de junio de 2025, donde se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, dieciocho considerandos, doce vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, cuatro artículos. Tiene por objeto modificar el párrafo IV del artículo 56 de la Ley núm.11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Hacienda**, apoderada para el estudio del proyecto de ley que modifica el párrafo IV del artículo 56 de la Ley núm.11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones; después de analizar el contenido de la iniciativa, el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL) y recibir a los señores Luis Valdez Veras, director de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), acompañado de los señores Eusebio García, director de tecnología de la información; Juan Matos, gerente de tecnología de la información, **decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones** y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 55 DE 142

El texto del proyecto de ley con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Ley que modifica el artículo 56 de la Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, modificado por el artículo 5 de la Ley núm. 495-06, del 28 de diciembre de 2006, de Rectificación Tributaria.

Considerando primero: Que, de conformidad con el artículo 138 de la Constitución de la República, la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado;

Considerando segundo: Que la Constitución dispone que toda persona tiene el derecho a acceder a la información y a los datos que sobre ella o sus bienes reposen en los registros oficiales o privados, así como conocer el destino y el uso que se haga de los mismos, con las limitaciones fijadas por la ley, estableciendo esta que el tratamiento de los datos e informaciones personales o sus bienes se hará con plena sujeción a los principios de calidad, licitud, lealtad, seguridad y finalidad;

Considerando tercero: Que la Oficina Virtual (OFV) es un espacio telemático donde los contribuyentes pueden ejecutar procedimientos tributarios con la finalidad de facilitar y reducir los costos del cumplimiento de los mismos; y está ubicada dentro del portal de internet de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);

Considerando cuarto: Que el párrafo IV del artículo 56 de la Ley núm. 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, y sus modificaciones, establece que los datos de carácter personal de los contribuyentes o responsables registrados para acceder y realizar declaraciones y pagos de tributos, a través de la Oficina Virtual, serán almacenados en una base de datos propiedad de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 56 DE 142

Considerando quinto: Que, conforme al Código Tributario, las declaraciones e informaciones que la Administración Tributaria obtiene por cualquier medio de los contribuyentes, responsables y terceros tienen un carácter reservado;

Considerando sexto: Que las disposiciones del párrafo IV del artículo 56 del Código Tributario fueron introducidas con las modificaciones efectuadas por la Ley núm. 495-06, del 28 de diciembre de 2006, sobre Rectificación Fiscal, que para la época obedecían a un contexto donde se iniciaba la revolución tecnológica de los sistemas de información de la Dirección General de Impuestos Internos, que migraron de archivos físicos a una base de datos cuyo resguardo quedaba bajo la propiedad de la Administración Tributaria, sin embargo, en la actualidad representa una restricción legal para que la Administración Tributaria pueda almacenar las informaciones y datos de los contribuyentes en una base de datos alterna ajena a su propiedad, pero que constituya una limitación implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la gestión y resguardo de información tributaria de los contribuyentes;

Considerando séptimo: Que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Facturación Electrónica de la República Dominicana, quedó establecido el uso obligatorio de la factura electrónica en todo el territorio nacional sujeto al calendario de implementación y el vencimiento del plazo que sujeta a todos los contribuyentes a ser emisores electrónicos autorizados por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);

Considerando octavo: Que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), desde 2019, hasta inicios del 2025, ha recibido setecientos quince millones de comprobantes fiscales con la tendencia a incrementar a medida que se cumplan los plazos de obligatoriedad para el uso de la factura electrónica y que más contribuyentes pasen a ser emisores electrónicos, lo que tendrá un efecto creciente o aumento significativo en la carga de datos que administra la Administración Tributaria;

Considerando noveno: Que, casi dos décadas después de la modificación del artículo 56 del Código Tributario y ante la implementación de diversos proyectos de índole fiscal como la facturación electrónica, es inminente que el



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 57 DE 142

almacenamiento de datos desborda la capacidad técnica presupuestaria de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);

Considerando décimo: Que la Ley sobre Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Ley que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, indican que el diseño y ejecución de los programas, proyectos y actividades en que se concretan las políticas públicas, promoverá el uso de las tecnologías de la información y comunicación como instrumento para mejorar la gestión pública y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información, mediante la eficientización de los procesos de provisión de servicios públicos y la facilitación del acceso a los mismos;

Considerando décimo primero: Que la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, insta a incentivar el uso de las TIC como herramienta competitiva en la gestión y operaciones de los sectores público y privado; y la Ley Orgánica de la Administración Pública instituye el Gobierno electrónico, a fin de que los entes y órganos de la Administración Pública procuren utilizar las nuevas tecnologías, tales como los medios electrónicos, informativos y telemáticos, que pueden ser destinadas a mejorar la eficiencia, productividad y la transparencia de los procesos administrativos y de prestación de servicios públicos que incluye dentro de su finalidad, entre otros, innovar y mejorar la gestión y los procesos de prestación de servicios públicos;

Considerando décimo segundo: Que, de acuerdo con el principio de celeridad dispuesto en la Ley sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a los efectos de que los procedimientos se tramiten con diligencia y sin dilaciones injustificadas, de manera escrita o a través de técnicas y medios electrónicos y además, define el expediente administrativo como el conjunto de documentos en cualquier tipo de soporte, incluyendo los electrónicos, ordenados cronológicamente por la Administración sobre un asunto determinado;

Considerando décimo tercero: Que el numeral 25 del artículo 6 de la Ley núm. 172-13, de fecha 13 de diciembre de 2013, que tiene por objeto la



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 58 DE 142

protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados, contextualiza el archivo, registro, ficheros, base o banco de datos disponiendo que, indistintamente, estos designan al conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento o procesamiento, electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso;

Considerando décimo cuarto: Que la evolución significativa de las TIC en las últimas décadas y la promulgación de las diferentes leyes indicadas ut supra, hace indispensable la adaptación del sistema tributario dominicano al marco legal vigente en materia del uso de las herramientas electrónicas para el almacenamiento de datos. En este sentido, se requiere modernizar y optimizar los procesos de la Administración Tributaria mediante la incorporación de nuevas tecnologías que faciliten la gestión y almacenamiento de los datos que administra la DGII, salvaguardando los principios constitucionales de calidad, licitud, lealtad, seguridad y finalidad;

Considerando décimo quinto: Que es interés del Estado dotar a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de la posibilidad de explorar modalidades más vanguardistas de almacenamiento de datos a través de la contratación de servicios de computación en la nube o "cloud computing", pues es preciso otorgarle las condiciones que ayuden a mitigar los grandes volúmenes de datos y su almacenamiento ante la implementación de la facturación electrónica.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm.11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm.166-97, del 27 de julio de 1997, que crea la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 59 DE 142

Vista: La Ley núm.227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);

Vista: La Ley núm.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm.495-06, del 28 de diciembre de 2006, de Rectificación Tributaria:

Vista: La Ley Orgánica de la Administración Pública, núm.247-12, del 09 de agosto de 2012;

Vista: La Ley núm. 53-07, del 23 de abril de 2007, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología;

Vista: La Ley núm.107-13, del 06 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

Vista: Ley núm.172-13, del 13 de diciembre de 2013, que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados;

Vista: La Ley núm.167-21, del 9 de agosto de 2021, de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites;

Vista: La Ley núm.32-23, del 16 de mayo de 2023, de Facturación Electrónica de la República Dominicana;

Visto: El Decreto núm.416-23, del 14 de septiembre de 2023, que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley núm. 340-06, del 14 de septiembre de 2023, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 60 DE 142

Visto: El Decreto núm.587-24, del 10 de octubre de 2024, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm.32-23, del 16 de mayo de 2023, de Facturación Electrónica de la República Dominicana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar el párrafo IV del artículo 56 de la Ley núm.11-92, de fecha 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, modificado por el artículo 5 de la Ley núm.495-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Rectificación Tributaria.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente ley es de conocimiento general y de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Modificación. Se modifica el párrafo IV del artículo 56 de la Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, modificado por el artículo 5 de la Ley núm.495-06, del 28 de diciembre de 2006, de Rectificación Tributaria, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

Artículo 56. Los contribuyentes o responsables del pago de tributos podrán solicitar a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) el registro de códigos de identificación y acceso (PIN) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como la realización de declaraciones juradas, consultas, liquidación y pagos de tributos, así como cualquier otra gestión o servicio disponible a través de medios electrónicos como la Internet, en la dirección electrónica habilitada por la DGII para tales fines.

Párrafo I. La DGII reglamentará, por medio de normas generales, el acceso, operación, la forma de declaración, los formularios requeridos para la liquidación y pago de los tributos; así como todos los temas relativos a la seguridad de la red, los plazos para la renovación de los códigos y demás aspectos pertinentes de los servicios ofrecidos, a través de medios electrónicos, tales como la denominada Oficina Virtual de la DGII.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 61 DE 142

Párrafo II. Las declaraciones y actuaciones realizadas electrónicamente en la Oficina Virtual de la DGII por los contribuyentes o responsables con su código de identificación y acceso (PIN), previamente suministrado por la DGII, tendrán la misma fuerza probatoria que la otorgada a los actos bajo firma privada en el Código Civil, tal y como lo establece la Ley No.126-02 de fecha 14 de agosto del año 2002, sobre Comercio Electrónico y Firmas Digitales, siempre y cuando hubiesen cumplido con la normativa al efecto establecida por la DGII.

Párrafo III. El uso del código de identificación y acceso (PIN) otorgado por la DGII a los contribuyentes o responsables que así lo soliciten, será considerado como un mecanismo vinculante, al ser utilizados en declaraciones juradas, pago de impuestos, entre otras gestiones.

Párrafo IV. Los datos de carácter personal de los contribuyentes o responsables registrados para acceder, realizar envíos de datos, declaraciones y pagos de tributos a través de la Oficina Virtual, el servicio de facturación electrónica o por cualquier otro medio, se realizarán de acuerdo a las disposiciones siguientes:

- a) Los datos podrán ser recibidos, procesados y almacenados en centros de datos propios, de terceros o en servicios de computación en la nube, adoptando las medidas legales, organizativas y técnicas adecuadas.
- b) La DGII preservará la titularidad de la base de datos custodiados y, como tal, es responsable de salvaguardar los derechos de los contribuyentes respecto a la misma, incluyendo, pero sin limitarse, el deber de reseña de la información y datos personales de los contribuyentes establecido en este Código, así como aquellos deberes y derechos relativos a protección de datos establecidos en la legislación aplicable y las restricciones y prohibiciones respecto a su acceso por parte de terceros.
- c) La DGII deberá respetar el derecho a la intimidad y al honor de los contribuyentes, en consonancia con los principios constitucionales de calidad, licitud, lealtad, seguridad y finalidad, garantizando su uso exclusivo para los fines tributarios, la correcta identificación de los



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 62 DE 142

contribuyentes, responsables y de aquellos expresamente previstos por la ley en esta materia, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Párrafo V. La DGII protegerá la confidencialidad de la información suministrada electrónicamente por los contribuyentes o responsables, a menos que deba ser divulgada en cumplimiento de una obligación legal o fundamentada en una orden de la autoridad administrativa o judicial

Artículo 4. Derogatoria. La presente ley deroga y sustituye cualquier otra disposición de igual o inferior jerarquía que le sea contraria.

Artículo 5. Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana.

Por la **Comisión Permanente de Hacienda:**”(sic)

COMISIONADOS: Francisco Javier Paulino, presidente. Félix Michell Rodríguez Morel, vicepresidente. Kinsberly Taveras Duarte, secretaria. Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, Carmen Ligia Barceló González. Danilo Darío Díaz Vizcaíno, Dellys Dumidia Félix Rodríguez, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Enriqueta Rojas Javier, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Gregorio Domínguez Domínguez, Jorge Frías, Rafael Augusto Castillo Casado, Sergio Moya de la Cruz e Ydenia Doñé Tiburcio, miembros

FIRMANTES: Francisco Javier Paulino, presidente. Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, Carmen Ligia Barceló González. Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Gregorio Domínguez Domínguez, Jorge Frías, Rafael Augusto Castillo Casado e Ydenia Doñé Tiburcio, miembros

El proyecto de ley quedó sometido a su primera discusión.

En tanto se daba lectura a la parte citada del informe, se reincorporó a la sesión el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, asumiendo de inmediato sus funciones.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 63 DE 142

PUNTO NO.9.3.3: Resolución que aprueba el contrato de Fideicomiso Público para la modernización de los Mercados de Abastos de Santo Domingo (Fideicomiso FIMERCA-SD), suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Ministerio de la Presidencia y Fiduciaria Reservas, S.A., de fecha 27 de septiembre de 2024. (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 22/04/2025 y aprobado el 20/05/2025. Depositado en la Cámara de Diputados el 09/06/2025. En Orden del Día en la sesión No.33, Ordinaria, del 17/06/2025. Sobre la mesa en la sesión No.33, Ordinaria, del 17/06/2025. En Orden del Día en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. [Con informe de la Comisión Permanente de Hacienda](#) recibido el 08/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.
»Número de Iniciativa: 04350-2024-2028-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda a partir de donde dice “Conclusión y Recomendación de la Comisión”, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE A LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO (FIDEICOMISO FIMERCA-SD), SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

AL: **LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PAULINO**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha Técnica.
2. Antecedentes.
3. Contenido y objeto del proyecto.
4. Conclusión y recomendación de la comisión.
5. **Anexos:**



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 64 DE 142

- a) Acta No.15-PLO-2025-CD, de la reunión del lunes, 30 de junio de 2025;
- b) Asistencia No.15-PLO-2025-CD, de la reunión del lunes, 30 de junio de 2025.

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa:	No.04350-2024-2028-CD.
Realizado por:	Comisión Permanente de Hacienda.
Versión:	1.0.
Descripción:	Resolución que aprueba el contrato de Fideicomiso Público para la modernización de los Mercados de Abastos de Santo Domingo (Fideicomiso FIMERCA-SD), suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Ministerio de la Presidencia y Fiduciaria Reservas, S.A., de fecha 27 de septiembre de 2024.
Estado del informe:	Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.
Localización:	Sistema de Información Legislativa (SIL).
Equipo técnico:	Rosibel Lara: economista Francelia Romero: secretaria parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.04350-2024-2028-CD**, correspondiente a la resolución que aprueba el contrato de Fideicomiso Público para la modernización de los Mercados de Abastos de Santo Domingo (Fideicomiso FIMERCA-SD), suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Ministerio de la Presidencia y Fiduciaria Reservas, S.A., de fecha 27 de septiembre de 2024, tiene como proponente al **Poder Ejecutivo**. Iniciada en el Senado de la República el 22 de abril de 2025 y aprobada el 20 de mayo de 2025. En Orden del Día, sobre la mesa en la sesión No.33, Ordinaria, del 17 de junio de 2025. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.34, Ordinaria, del 18 de junio de 2025.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 65 DE 142

Tratada por la comisión en las reuniones No.3-PLO-2025-CD, del 23 de junio 2025, en la que fue presentada; No.15-PLO-2025-CD, del 30 de junio 2025, en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

El presente expediente está estructurado por el oficio núm. 0000187, de fecha 9 de junio de 2025, de remisión del Senado de la República, el cual consta de tres vistas, un dispositivo, la dada, nombres y firmas del presidente y secretarios del Bufete Directivo del Senado de la República; el Contrato de Fideicomiso Público para la Modernización de los Mercados de Abastos de Santo Domingo (Fideicomiso FIMERCA-SD) suscrito entre el Estado dominicano y Fiduciaria Reservas, el cual consta de los antecedentes, las declaraciones, cuarenta y tres cláusulas con sus tres anexos y el oficio No.7281 de remisión del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de marzo de 2025.

Tiene por objeto aprobar la resolución que aprueba el contrato de Fideicomiso Público para la modernización de los Mercados de Abastos de Santo Domingo (Fideicomiso FIMERCA-SD), suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Ministerio de la Presidencia y Fiduciaria Reservas, S.A., de fecha 27 de septiembre de 2024.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Hacienda**, apoderada para el estudio de la **iniciativa No.04350-2024-2028-CD**, correspondiente a la resolución que aprueba el contrato de Fideicomiso Público para la modernización de los Mercados de Abastos de Santo Domingo (Fideicomiso FIMERCA-SD), suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Ministerio de la Presidencia y Fiduciaria Reservas, S.A., de fecha 27 de septiembre de 2024; después de analizar el contenido de la iniciativa, recibir a los señores Andrés Vander Horst, vicepresidente ejecutivo y Noel Bou, director de Negocios, ambos de la Fiduciaria Reservas y considerar los aspectos generales siguientes:

- Que, conforme a la Constitución de la República, es tarea fundamental del Estado promover la investigación y la transferencia de tecnología para la



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 66 DE 142

producción de alimentos y materias primas de origen agropecuarios, con el propósito de incrementar la productividad y garantizar la seguridad alimentaria.

- Que el 29 de junio de 2024, fue emitido el Decreto No.357-24, mediante el cual el presidente de la República dispuso la constitución del Fideicomiso Público para la Modernización de los Mercados de Abastos de Santo Domingo (FIDEICOMISO FIMERCA-SD).
- Que, de conformidad con la cláusula quinta del contrato, titulada "Patrimonio Fideicomitado" el fideicomitente realizará un aporte inicial de un millón de pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$1,000,000.00) entre otros recursos, que, en su momento, LA FIDUCIARIA deberá recibir e integrar al patrimonio fideicomitado.
- Que este Contrato tiene por objeto realizar la construcción, remodelación, ampliación, integración comunitaria, cultural, social y comercial de los mercados de abastos de Santo Domingo y las comunidades de entorno de los mismos, gestionando la operatividad, inversión y el financiamiento de las actividades relativas a las ventas, alquileres, arrendamientos y el desarrollo de infraestructuras.
- Que con la creación de FIMERCA-SD se persigue garantizar que los mercados de abastos, posean alimentos a niveles de precios razonables al consumidor, bajo un ambiente que propicie su calidad e inocuidad, en condiciones de transparencia y libre competencia, atendiendo a la importancia que reviste la seguridad alimentaria en los países de economías de medianos ingresos como la República Dominicana.
- Que, con la aprobación de este contrato de Fideicomiso Público para la Modernización de los Mercados de Abastos de Santo Domingo, se promoverá entre el Estado Dominicano y por la Alcaldía del Distrito Nacional, el cofinanciamiento de desarrollo inmobiliario, administración, inversión, fuente de pago, garantía y oferta pública de las comunidades el entorno de los Mercados de Abastos.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 67 DE 142

Por lo antes expuesto, **decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados** un informe favorable y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

Por la **Comisión Permanente de Hacienda:**”(sic)

COMISIONADOS: Francisco Javier Paulino, presidente. Félix Michell Rodríguez Morel, vicepresidente. Kinsberly Taveras Duarte, secretaria. Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, Carmen Ligia Barceló González. Danilo Darío Díaz Vizcaíno, Dellys Dumidia Félix Rodríguez, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Enriqueta Rojas Javier, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Gregorio Domínguez Domínguez, Jorge Frías, Rafael Augusto Castillo Casado, Sergio Moya de la Cruz e Ydenia Doñé Tiburcio, miembros.

FIRMANTES: Francisco Javier Paulino, presidente. Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, Carmen Ligia Barceló González. Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Gregorio Domínguez Domínguez, Jorge Frías e Ydenia Doñé Tiburcio, miembros.

Se pasó a la subestructura 1.2.

1.2. Presentación de excusas.

En este momento, por Secretaría, se dio lectura al listado de las excusas presentadas para esta sesión.

Se reincorporó a la sesión la secretaria titular diputada Eduviges María Bautista Gomera, asumiendo de inmediato sus funciones.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 68 DE 142

Votación 001

El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejados sobre la mesa los demás puntos del orden del día, para pasar a conocer la estructura 10, resultó: APROBADO. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Se pasó a la estructura 10.

A continuación, asumió la conducción de los trabajos legislativos la diputada vicepresidenta Dhaurelly Leany D'Aza Caraballo, ante la salida momentánea del diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.

10. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Secretaría General Legislativa y las sugeridas por la Comisión Coordinadora.

PUNTO NO.10.1: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República, instruir al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (Indrhi), para que dote de una bomba de abastecimiento de agua movidas por paneles solares a la comunidad Agrícola de Rancheros del municipio de Guayubín, provincia de Montecristi. (Proponente: Johanny Margarita Martínez Gómez). Depositado el 02/10/2024.
»Número de Iniciativa: 03332-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Recursos Hídricos.

PUNTO NO.10.2: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República, una asignación en el Presupuesto General del Estado, para la construcción de un hospital público en el distrito municipal El Carril, municipio de Haina, provincia San Cristóbal. (Proponente: Jacqueline Montero). Depositado el 08/10/2024.
»Número de Iniciativa: 03365-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Vivienda, Hábitat y Edificaciones.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 69 DE 142

PUNTO NO.10.3: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para que se construyan las carreteras Comendador-Sabana Larga, Sabana Larga-Sabana-Higüero y Comendador, municipio Hondo Valle, provincia Elías Piña. (Proponente: Millys Johanna Martínez Morillo). Depositado el 10/10/2024.
»Número de Iniciativa: 03380-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicaciones.

PUNTO NO.10.4: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (Intrant) para la reorganización vial y colocación de varios semáforos en diferentes intersecciones de la Carretera Mella, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo. (Proponente: Tayluma Monserrat Calderón Fortuna). Depositado el 26/03/2025.
»Número de Iniciativa: 03994-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Movilidad y Transporte.

PUNTO NO.10.5: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Educación para que inicie un proceso de reforma curricular en el liceo técnico Luis Medrano González, orientado a la inclusión de carreras técnicas vinculadas al turismo. (Proponente: Rafael Antonio Pérez Gómez). Depositado el 08/04/2025.
»Número de Iniciativa: 04088-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 70 DE 142

PUNTO NO.10.6: Proyecto de ley mediante el cual declara el distrito municipal La Cuaba como destino ecoturístico. (Proponente: Aldoneris Rafael Adón Duarte). Depositado el 17/06/2025.

»Número de Iniciativa: 04384-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Turismo.

PUNTO NO.10.7: Proyecto de ley que incentiva la inversión privada en eventos culturales, artísticos, educativos, deportivos, así como producciones televisivas o radiales en la República Dominicana. (Proponente: Brailyn Miguel Vargas Núñez). Depositado el 02/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04462-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Cultura.

PUNTO NO.10.8: Proyecto de ley que designa con el nombre Manuel Jesús Fiallo Félix (Pucho Fiallo), el polideportivo del municipio Cabrera, provincia María Trinidad Sánchez. (Proponente: Jesús Stalin Vásquez Marte). Depositado el 03/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04466-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Deportes y Recreación.

PUNTO NO.10.9: Proyecto de ley orgánica de minería de la República Dominicana. (Proponentes: Kinsberly Taveras Duarte, Jheyson Amir García Castillo). Depositado el 03/07/2025. (Ver la iniciativa núm.04326-2024-2028-CD).

»Número de Iniciativa: 04471-2024-2028-CD



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 71 DE 142

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Asuntos Mineros.

PUNTO NO.10.10: Proyecto de ley que crea un distrito judicial en el municipio Padres Las Casas y los municipios Guayabal, Las Yayas y Tabara Arriba de la provincia Azua. (Proponente: Julio César Beltré Méndez). Depositado el 03/07/2025.
»Número de Iniciativa: 04472-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Justicia.

Se pasó al punto 9.2.1.

Reasume la conducción de los trabajos legislativos el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.

9.2. Proyectos para segunda discusión, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión.

PUNTO NO.9.2.1: Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar. (Proponente: Nelsa Shoraya Suárez Ariza). Depositado el 03/03/2025. (Ref.11226/09297-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.5, Ordinaria, del 11/03/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.5, Ordinaria, del 11/03/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.5, Ordinaria, del 11/03/2025. Plazo vencido el 10/04/2025. Con informe de la Comisión Permanente de Educación recibido el 12/05/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.21, Ordinaria, del 13/05/2025. Aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.21, Ordinaria, del 13/05/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 20/05/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 20/05/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 21/05/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 21/05/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 27/05/2025. Enviado a una Comisión Especial, a plazo fijo de una semana, en 2da. Discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 27/05/2025. Con informe de gestión de la Comisión Especial recibido el 03/06/2025. Aprobada la extensión de plazo por siete días a la Comisión Especial en la sesión No.29, Ordinaria, del 10/06/2025. Con informe de la Comisión Especial para 2da. discusión el 17/06/2025. En Orden del Día para 2da.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 72 DE 142

discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.35, Ordinaria, del 24/06/2025. Leído el informe de la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.35, Ordinaria, del 24/06/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión hasta el miércoles 02/07/2025, en la sesión No.35, Ordinaria, del 24/06/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

[»Número de Iniciativa: 03741-2024-2028-CD](#)

Manifestó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Vamos a volver a solicitar que este proyecto quede sobre la mesa, hasta la semana que viene, porque estamos haciendo unos análisis”.

Votación 002

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese dejado sobre la mesa, hasta la próxima semana, resultó: APROBADO. 104 DIPUTADOS A FAVOR DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El conocimiento del proyecto de ley quedó sobre la mesa, hasta la próxima semana.

Se retomó el punto 9.3.1.

PUNTO NO.9.3.1 (RETOMADO): Proyecto de ley de agricultura familiar de la República Dominicana. (Proponentes: Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo). Depositado el 19/08/2024. (Ref.09977-2020-2024). En Orden del Día en la sesión No.5, Ordinaria, del 27/08/2024. Tomado en Consideración en la sesión No.5, Ordinaria, del 27/08/2024. Enviado a la Comisión Permanente de Agricultura en la sesión No.5, Ordinaria, del 27/08/2024. (La diputada Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo firmó la iniciativa el 19/09/2024). Plazo vencido el 26/09/2024. [Con informe de la Comisión Permanente de Agricultura](#) recibido el 18/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 73 DE 142

en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

»Número de Iniciativa: 03093-2024-2028-CD

Indicó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Voy a solicitar que quede sobre la mesa, estábamos en disposición de conocerlo, pero lo haremos la semana que viene. Lo importante es que ya se leyó el informe”.

Votación 003

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese dejado sobre la mesa, hasta la próxima semana, resultó: APROBADO. 100 DIPUTADOS A FAVOR DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “A mí me gusta este método, es ágil, ya cuando comenzamos a votar es para terminar. Yo no sé, tal vez los expertos me podrán decir, pero oí hoy en varios programas, y yo que vengo de Cristo Rey hacia aquí les puedo asegurar, que el tránsito está mucho más ágil. Oye, yo oí hoy a varios críticos de televisión, pero no tengo que buscar críticos, yo lo vivo, porque vengo de Cristo Rey todos los días. Obviamente, que cuando venga la apertura de las escuelas se va a endurecer más, pero hoy día está más ágil que la semana pasada”.

El conocimiento del proyecto de ley quedó sobre la mesa, hasta la próxima semana.

Se retomó el punto 9.3.2.

PUNTO NO.9.3.2 (RETOMADO): Proyecto de ley que modifica el párrafo IV del artículo 56 de la Ley núm.11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones. (Proponente: Poder Ejecutivo). Depositado el 19/05/2025. En Orden del Día en la sesión No.26, Ordinaria, del 27/05/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.26, Ordinaria, del 27/05/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.26, Ordinaria, del 27/05/2025. Plazo vencido el 26/06/2025. [Con informe de la Comisión](#)



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 74 DE 142

[Permanente de Hacienda](#) recibido el 08/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.
»Número de Iniciativa: 04238-2024-2028-CD

Le fue concedida la palabra al presidente de la Comisión, el diputado Francisco Javier Paulino, quien expuso las siguientes consideraciones: “Estamos ante una modificación al párrafo IV, del artículo 56, de la Ley 11-92. ¿En qué consiste esta modificación? Actualmente, la Dirección General de Impuestos Internos tiene una base de datos que ellos afirman que es la mejor del país y lo sustentan guardando todas las informaciones de los contribuyentes que pagan impuestos en esa Dirección General. El CICLA le da un apoyo también a la base de datos, pero ellos se encuentran con la disyuntiva de que mañana pudiera pasar un hecho generador de inquietud y esas informaciones ellos deben tenerlas en otra forma de almacenamiento de los datos y por eso le solicitan a esta honorable Cámara de Diputados la aprobación de esta modificación para que ellos puedan subir a la nube todas las informaciones contempladas y recibidas en la Dirección General de Impuestos Internos. Invitamos al director general de Impuestos Internos y a los técnicos que plantean esta solución, y nos dieron una explicación satisfactoria a todos los miembros de la Comisión, tanto de los diputados que representamos el oficialismo, como la bancada contraria y al final concluimos, de que el grado de seguridad con que se van a manejar estos datos, que manejan todas las informaciones nuestras, es suficientemente segura para nosotros aprobar esta modificación. Eso, en esencia, es la modificación que solicita la Dirección General de Impuestos sobre la Renta sobre el código y la ley que contempla el pago de los impuestos en la República Dominicana, que es del año 1992 y en ese año no existía la ‘nube’. Por consiguiente, la aprobación ahora es inminente para que tenga esta institución una mayor eficiencia en guardar los datos que corresponden a cada uno de nosotros”.

El diputado Rafael Tobías Crespo Pérez participó del debate y dijo: “Quiero en primer lugar agradecer la invitación que nos hiciera Paulino, el diputado Francisco Paulino, a la Comisión



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 75 DE 142

Permanente de Hacienda, a la cual no pertenecemos, pero basado en nuestro expertise en el área tecnológica, pues, fuimos y participamos en esa reunión donde estuvo el director general de Impuestos Internos; estuvo acompañado del Consultor Jurídico, pero también estuvo acompañado, presidente, del director de TI, de Tecnología de la Información. En esa reunión importantísima, yo tenía varias inquietudes que después me puse a profundizar y ahora tengo un poco más de inquietudes. Planteé en esa reunión de comisión el tema del principio de territorialidad; el principio de territorialidad, que es un principio que protege los derechos de los estados y su soberanía sobre nosotros entregar parte de nuestra soberanía, como son los datos de los contribuyentes, de los clientes, de las empresas y de todos los ciudadanos a otro país. Le pregunté sobre eso, mi preocupación sobre si esta ley, a nivel jurídico, no violaba el principio de territorialidad, eso fue lo primero, entendemos que lo viola. También, le preguntábamos si estaba cónsono con la Ley número 172-13, que es la ley que protege, de manera integral, los datos personales que están asentados en los registros públicos y privados y que en el año 2013 se aprobó en este Congreso que generalmente se le llama la Ley de Hábeas Data, pero que realmente no protege nuestros datos, nuestros datos están siendo vendidos en las nubes y mercadeados sin nuestro consentimiento y sin nuestra autorización. Imagínense que nosotros aprobemos ahora subir a la nube los datos de la empresa, por ejemplo, de cualquiera de los diputados que están aquí, de los empresarios, de los industriales, de los comerciantes y por algo el legislador del 1992, aunque vuelvo y repito, tengo treinta y cinco años en el área de la tecnología. Creo que la tecnología es un medio, no un objetivo, pero por algo el legislador del 1992 protegió que los datos sean en facilidades propiedad de Impuestos Internos, que sean en la facilidad del Estado y no de un tercero. Esta ley no solamente elimina eso, sino que lo da a un tercero, es decir que cualquier empresa privada puede también tener datos de millones y millones de contribuyentes. Yo había advertido, presidente, la ley de facturación electrónica, que impuestos internos, en esa ley, se estaba excediendo en algunas de sus capacidades, como era la minería de datos, utilizar el big data, la inteligencia artificial, para cruzar información de los contribuyentes y ya hay contribuyentes que se están quejando de que están entrando a sus



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 76 DE 142

cuentas personales, basados en este mecanismo que viola la privacidad. En ese sentido, también averigüé sobre lo que es la soberanía digital. La soberanía digital es la autoridad, el poder, el control, la regulación y la jurisdicción autónoma e independiente sobre los activos digitales, incluidos los datos, el software, el hardware, la infraestructura de telecomunicaciones y almacenamiento, así como la confianza de quienes las usan, en quienes las crean, las transportan y las guardan, por tanto, es capaz de garantizar la seguridad e independencia de los valores e intereses de un país, de una comunidad, de una región y una Nación. Este término, presidente, de soberanía digital se ha estado utilizando en los últimos años, porque de lo análogo nos hemos ido a lo digital y ya los data center, que son una infraestructura, que son unos cuartos de equipos, que tienen servidores, que necesitan alimentación, energía continua, ambientación y protección y, sobre todo, seguridad electrónica y física; ya ahora eso se puede ir a las nubes, se puede dar a terceros. No estamos opuestos a que cualquier empresa privada, cualquier persona utilice lo que le llaman la computación en las nubes, y los servicios en las nubes, muy por el contrario, eso reduce costo, reduce espacio, pero le da a un tercero la capacidad y la autonomía de recursos que son nuestros. Entonces, otro de los aspectos, presidente, es que solamente hay cinco grandes empresas que manejan la parte de computación en la nube, que son empresas multimillonarias, que tienen el monopolio y el control de la parte tecnológica; es decir, que nosotros estaríamos dependientes de cinco empresas. Pero, también está, presidente, lo que son los conflictos que se han generado, precisamente, de estar utilizando los datos de terceros, en contra de la democracia y de los países. Por ejemplo, con estos temas parecidos a la nube, hubo una guerra comercial entre China y Estados Unidos, la crisis con Huawei en el 2018, se produjo la detención de la vicepresidenta de la empresa, y se prohibieron ciertas tecnologías de esa empresa. Los aranceles, en la segunda presidencia de Donald Trump, con la guerra comercial también, se impusieron aranceles para disminuir la competencia de empresas, porque el que tiene la información tiene el poder, ya el poder no es tener oro, no es tener petróleo, no es tener propiedades, es tener la información, y la geopolítica, todo el mundo está detrás de eso, de la información. Pero, también, hubo un escándalo de Facebook y Cambridge Analytica, que todos los políticos lo



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 77 DE 142

sabemos, que provocó la desaparición de Facebook, usted sabe que Facebook produjo a Meta, porque usó datos sin el consentimiento, ni la autorización de los usuarios. Estamos hablando de escándalos de cinco grandes corporaciones, a las cuales, no sé si Impuestos Internos tendrá ya licitado o contratado, pero que estaría dándole los datos, la información de todos nosotros, y de todos los que son contribuyentes. Hay un listado más amplio de situaciones que se han dado, son once, no las voy a leer, pero el diputado que quiera saber sobre esto y sobre la soberanía digital, pero también está la privacidad en las nubes, presidente. En el caso de la nube, al igual que un data center, que el director de Impuestos Internos, y los que lo acompañaron dijeron que ellos tienen el data center más robusto del país, pero que ante un tema de vulnerabilidad, de ataque, o de que no haya energía, o que haya un blackout, están utilizando como backup el data center del ITLA, que nosotros creíamos que era el mejor data center del país, ahora nos dicen que no, que eso no sirve, pero es el propio Gobierno que nos está diciendo que el data center, que es del ITLA, que no es mío, ni es de un tercero, no sirve. Entonces, yo creo que hay que poner, mejor, primero a servir lo que es del Estado, y ahí se hizo una inversión. Si no sirve el data center del ITLA, cerremos el ITLA, que ahí, con las OPTIC's se invirtió una gran cantidad de recursos para que eso funcionara, incluso iba a ser un data center Tier 3, que es lo más alto a nivel de garantía. En ese sentido, la gran preocupación, presidente, es que vamos a aprobar la modificación del numeral 4), del artículo 56, pero no le vamos a decir a Impuestos Internos en esta ley más nada, no va a haber reglamento de cómo van a ser los contratos, de cómo van a ser las especificaciones, de cómo se va a proteger la data de los usuarios, de cómo el principio de territorialidad va a ser protegido, que cómo la Ley de Hábeas Data va a ser protegida. Yo creo que esto hay que analizarlo en un contexto más amplio, los que quieran la información, yo la averigüé, porque yo hago mi clase, está disponible, para los que quieran leer sobre estos temas, pero nosotros entendemos que aunque ustedes tengan esa mayoría en este Congreso, este tema implicará que el CONEP, la AIRD, los empresarios, no sé si saben de esto, porque puede venir una empresa de fuera, con un inversionista, con datos que ya tiene sacados de la nube, a competir, y como dicen en el argot popular, darle en la madre a una empresa local, teniendo los



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 78 DE 142

datos de una inversión extranjera. Analicemos lo que en el día de hoy se está discutiendo, no estoy opuesto a la tecnología, yo levanto las dos manos y los dos pies por la tecnología, pero la tecnología es un medio, y tiene sus límites, y tiene sus riesgos. Lo dejo ahí”.

Nueva vez, hizo uso de la palabra el diputado Francisco Javier Paulino y expresó: “Voy a señalar algunas puntualizaciones. El director general de Impuestos Internos nos afirmaba a nosotros, que esta modificación muy bien pudo haberse realizado de manera práctica, en vista de que la ley no se contrapone con que se suba a la nube o se mantenga en la base de datos de la Dirección General de Impuestos Internos y él decía, que él quería buscar la legalidad del Congreso, porque como es una modificación a un código tributario, necesitaba la aprobación de este organismo. Territorialidad. Yo no cedo la territorialidad, sí le pertenece, la información es mía, o sea, de la Dirección General de Impuestos Internos, por consiguiente, no se viola la territorialidad, porque es mía la información y se mantiene en mi poder, para mi uso. La seguridad. Todos los técnicos que tienen que ver con el manejo de las informaciones, aseguran, y ellos, muy bien, los técnicos que acompañaron al director general de Impuestos Internos decían que el manejo de las informaciones en la nube era mucho más seguro que el manejo de la información en los centros de datos de cada una de las instituciones y que muchas de ellas habían sido violadas, y sin embargo, las informaciones sostenidas en la nube nunca habían sido violadas. Tercero, la pertenencia de la información. Una cosa, que el director aseguraba y el departamento, del manejo de la información, que nos decía, era que solamente ellos iban a acceder a esas informaciones, lo que pasa en la actualidad. ¿Qué pasa en la actualidad?, que las informaciones manejadas por la dirección general de todos sus contribuyentes, solamente lo maneja la Dirección General de Impuestos Internos, para el manejo de cada uno de los contribuyentes y saber qué ingreso tiene, qué gasto tiene, y es correcto, esto lo que sí va a agilizar, presidente, es que cuando la Dirección General necesite una información, es más rápido en la nube, que en los mismos computadores existentes, que incluso, la segunda opción, en guardar los documentos, que tiene la Dirección General, que es el CICLA, es más lento que el



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 79 DE 142

mismo computador que tiene la Dirección General, por consiguiente, ellos querían una tercera opción que fuera a subir las informaciones en la nube. Fíjese, que ellos contemplaron y toda la información de mi amigo, que estuvo en la comisión, se la dieron, la información, incluso, la mayoría de los que estábamos ahí, salimos con la aprobación de que había que aprobar esto, porque, necesariamente, teníamos que darle la facilidad a este organismo recaudador a que tuvieran la información oportuna, segura y a tiempo. Y esa es la verdad”.

En su turno, el diputado Rafael Augusto Castillo Casado expuso las siguientes consideraciones: “Presidente, para decir la verdad, cuando se conoció este proyecto en la Comisión Permanente de Hacienda yo no estuve presente por circunstancias, pero yo voté positivo por el proyecto, porque yo pensé, que realmente, era que era asunto administrativo y que la administración podría tener la facultad de decidir si los expedientes pueden estar en el sistema de Impuestos Internos, o depositados en la nube. Pero, al ver las declaraciones del diputado Tobías Crespo, nos llama la atención todo lo que él ha expresado en su ponencia y nosotros le pedimos, presidente que, para poder dar un voto consciente, que este proyecto se conozca en la próxima semana, y así podemos consultar los técnicos de nuestro partido”.

Dados los comentarios del diputado Castillo Casado, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria preguntó: “¿Usted solicita que se aplace hasta la semana que viene?”.

Respondió el diputado Rafael Augusto Castillo Casado: “Sí, por favor, para nosotros consultar al partido”.

Dijo entonces el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “El honorable diputado Castillo solicita que sea aplazado hasta la semana que viene, artículo 121, numeral 5). Someto a votación, esa moción”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 80 DE 142

Votación 004

Sometido a votación el procedimiento solicitado por el diputado Rafael Augusto Castillo Casado, para que el conocimiento del proyecto de ley fuese aplazado hasta la próxima semana, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 95 VOTOS EMITIDOS.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Entonces, Frank Paulino, gestiónese una reunión con los representantes de la Fuerza del Pueblo, con el propio diputado Tobías Crespo y, ojalá, que alguna de las personas de Impuestos Internos, también, pudiera venir la semana que viene, el lunes en la tarde, a las 2, yo voy a llamar a Luis Valdez”.

Votación 005

Sometido a votación, por segunda vez, el procedimiento solicitado por el diputado Rafael Augusto Castillo Casado, para que el conocimiento del proyecto de ley fuese aplazado hasta la próxima semana, resultó: APROBADO. 117 DIPUTADOS A FAVOR DE 117 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El conocimiento del proyecto de ley quedó aplazado hasta la próxima semana

PUNTO NO.9.3.3 (RETOMADO): Resolución que aprueba el contrato de Fideicomiso Público para la modernización de los Mercados de Abastos de Santo Domingo (Fideicomiso FIMERCA-SD), suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Ministerio de la Presidencia y Fiduciaria Reservas, S.A., de fecha 27 de septiembre de 2024. (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 22/04/2025 y aprobado el 20/05/2025. Depositado en la Cámara de Diputados el 09/06/2025. En Orden del Día en la sesión No.33, Ordinaria, del 17/06/2025. Sobre la mesa en la sesión No.33, Ordinaria, del 17/06/2025. En Orden del Día en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. [Con informe de la Comisión Permanente de Hacienda](#) recibido el 08/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.
»Número de Iniciativa: 04350-2024-2028-CD



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 81 DE 142

Sometida la resolución a su única discusión, le fue concedida la palabra al presidente de la Comisión, diputado Francisco Javier Paulino, quien señaló: “Ahora estamos en la aprobación de un fideicomiso. Recientemente una de las naves del Merca Santo Domingo, tuvo un siniestro y esto dio lugar a que se verificara la forma en que se manejan los grandes suplidores de mercancías agrícolas que se manejan fundamentalmente en dos grandes centros de distribución, uno en Merca de Santo Domingo y otro en el famoso mercado de la Duarte. Partiendo de eso, el Estado dominicano contempló la posibilidad de que esto sea manejado por un fideicomiso con el objetivo de dar mejor servicio, tener seguridad y establecer que los arrendamientos que se le hagan a cada una de las personas que utilizan este espacio, sirva como contrapeso para un mejor servicio a toda la comunidad a través de bacheos en las calles, reparación constantes de cada una de las naves y así los mercados, que distribuyen los alimentos que todos nos comemos, tengan una mejor y eficiente administración y una mayor reparación, tanto a los mercados, como a las áreas circundantes y organizar de acuerdo al ayuntamiento, que luego se contempla la ampliación a otro centro de distribución de mercancías. Es un fideicomiso público de administración total del patrimonio del Estado. Por consiguiente, no va a haber fideicomitente tercero, solamente va a ser Fiduciaria Banreservas, a través del Ministerio Administrativo de la Presidencia quien van a suministrar los fondos y quienes van a regentear este fideicomiso. Ese es el motivo de este fideicomiso”.

En su exposición, el diputado Rafael Augusto Castillo Casado expresó: “El noventa y cinco por ciento de los mercados existentes en República Dominicana, no tienen condiciones para hacer mercado y me estoy quedando corto, pues la totalidad de los productos en los mercados se exhiben de una forma irregular y muchas veces de ellas hasta en el piso. El mercado de Los Mina, que está en mi demarcación política, es un ejemplo de ello, un desastre total. Ahora bien, los mercados son la fuente de abastecimiento de la gran mayoría de los dominicanos que no tienen la posibilidad de ir a un supermercado a adquirir productos. Y es verdad que los mercados deben tener mejores condiciones. Pero, nosotros vimos lo que pasó con el mercado de Villa



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 82 DE 142

Consuelo, que se remodeló y los mismos mercaderes que tenían los puestos, permanecieron en sus puestos, pero sin aumentar desproporcionadamente las tarifas. Porque, cuando nosotros pasemos los mercados a un fideicomiso, que lo va a manejar el Banco de Reservas que es una institución comercial, como dice el presidente de la comisión, ¿qué va a pasar con una persona que tiene una casilla en un mercado y que paga siete mil pesos?, pues que se le va a disparar en veinticinco o treinta mil pesos. ¿A costa de quién va a recaer ese precio? Pues a costa del consumidor. Por tal razón, yo pienso que la responsabilidad principal en los mercados de República Dominicana cae directamente sobre el gobierno y que no venga, entonces, el Gobierno Central a querer pasarlo, a través de un fideicomiso, para que la cuaba la tengan que pagar los consumidores. Nosotros creemos que la responsabilidad del Estado no debe estar pasándose a través de fideicomisos, que es la forma operandi para cada uno de los tipos de problemas que tiene este Gobierno. Se los pasa a un fideicomiso y el costo está ahí. Ahí están los peajes, como nosotros dijimos aquí, que esa fiduciaria quería disparar los precios del peaje y se dispararon e inclusive algunos de ellos ya se cobran ida y vuelta y se duplicaron en un 100%. Por tal razón, la Fuerza del Pueblo exige que los mercados sean remodelados, pero no a través de un fideicomiso y hoy no estaremos votando por este proyecto de fideicomiso”.

Manifestó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Cuando se votó la Ley de Fideicomiso, que precisamente, no fue en este Gobierno, una de las razones por la que muchos de nosotros votamos a favor de esa ley, fue porque nos dijeron que ese era un vehículo moderno, un vehículo que iba a ayudar a solucionar una gran cantidad de situaciones, entonces, yo entiendo cuando tú me das una razón para oponerte a un proyecto, tú me dices mira, por esto, por esto, por esto, pero, lamentablemente, no porque yo suponga que va a pasar tal o cual situación. Lo que pasa es que ya tú turno pasó. Entonces, yo pienso que nosotros tampoco podemos pasarnos aquí la vida viendo proyectos para posponer que, para después, que esto, que lo otro, porque nosotros tenemos que tomar decisiones. Por lo tanto, yo voy a someter a votación el informe de la comisión para que los honorables diputados determinen si están de acuerdo o no



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 83 DE 142

con el informe y llamo, primero, a cada diputado a que ocupe su curul, para que podamos ejercer nuestro derecho al voto”.

Votación 006

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda, resultó: APROBADO. 99 DIPUTADOS A FAVOR, 6 DIPUTADOS EN CONTRA DE 105 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 007

Sometida a votación la resolución, con su informe, resultó: APROBADA EN ÚNICA DISCUSIÓN. 99 DIPUTADOS A FAVOR, 02 DIPUTADOS EN CONTRA DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

La resolución quedó aprobada en única discusión, con su informe.

PUNTO NO.9.3.4: Proyecto de ley que declara el día 08 de febrero de cada año como Día del Ginecólogo Obstetra Dominicano. (Proponente: Millys Johanna Martínez Morillo). Depositado el 12/03/2025. (Ref.09367/06438-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.11, Ordinaria, del 27/03/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.11, Ordinaria, del 27/03/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Salud en la sesión No.11, Ordinaria, del 27/03/2025. Plazo vencido el 26/04/2025. [Con informe de la Comisión Permanente de Salud](#) recibido el 30/05/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

[»Número de Iniciativa: 03827-2024-2028-CD](#)

Votación 008

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 105 DIPUTADOS A FAVOR DE 105 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 84 DE 142

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Salud a partir de donde dice: “*Conclusión y Recomendación de la Comisión*”, y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DÍA 08 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO DÍA DEL GINECÓLOGO OBSTETRA DOMINICANO.

AL: **LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO DIÓMEDES OMAR ROJAS**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha Técnica.
2. Antecedentes.
3. Contenido y objeto del proyecto.
4. Conclusión y recomendación de la comisión.
5. **Anexos:**
 - a) Acta No.07-PLO-2025-CD, de la reunión del jueves, 8 de mayo de 2025;
 - b) Control de asistencia de la reunión del jueves, 8 de mayo de 2025;
 - c) Reporte No.00156-2025-PLO, del 6 de mayo de 2025, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No. 03827-2024-2028-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Salud.

Versión: 1.0.

Descripción: Proyecto de ley que declara el día 08 de febrero de cada año como Día del Ginecólogo Obstetra Dominicano.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 85 DE 142

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Equipo técnico: Delmira Abreu Comas: abogada
Beyaniris Rosario: secretaria parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.03827-2024-2028-CD**, correspondiente al proyecto de ley que declara el día 08 de febrero de cada año como Día del Ginecólogo Obstetra Dominicano, tiene como proponente a la diputada **Millys Johanna Martínez Morillo**. Depositada el 12 de marzo de 2025. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Salud en la sesión No.11, Ordinaria, del 27 de marzo de 2025.

Tratada por la comisión en las reuniones No.04-PLO-2025-CD, del 3 abril de 2025, en la que fue presentada y No.07-PLO-2025-CD, del 8 de mayo de 2025, en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, once considerandos, seis vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, cinco artículos, nombre y firma de la proponente.

Tiene por objeto declarar el día 8 de febrero de cada año como Día del Ginecólogo Obstetra Dominicano.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Salud** apoderada para el estudio del proyecto de ley que declara el día 8 de febrero de cada año como Día del Ginecólogo Obstetra Dominicano; después de analizar el contenido de la iniciativa, revisar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), **decidió presentar al**



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 86 DE 142

Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y,
a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de ley con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Ley que declara el 8 de febrero de cada año como "Día Nacional del Ginecólogo Obstetra Dominicano".

Considerando primero: Que, de conformidad con el texto constitucional, todas las personas tienen derecho a la salud integral, por lo tanto, el Estado dominicano adoptará las políticas públicas necesarias para garantizar el derecho a la salud;

Considerando segundo: Que el 8 de febrero es una fecha emblemática para la obstetricia y ginecología en la República Dominicana, ya que, en esa fecha del año 1951, fue fundada la Sociedad Dominicana de Ginecología y Obstetricia con el objetivo de promover y fomentar el desarrollo de la obstetricia y la ginecología y ciencias afines, en un contexto de salud sexual y reproductiva y una acertada y oportuna atención integral hacia los pacientes en todo el territorio nacional;

Considerando tercero: Que los ginecólogos obstetras desempeñan un papel crucial en el cuidado de la salud de la mujer, desde la preconcepción hasta el parto, estos profesionales garantizan que cada embarazo se desarrolle bajo las mejores condiciones posibles, salvaguardando la salud tanto de la madre como del niño en gestación; sus contribuciones son fundamentales para la reducción de la mortalidad materna y neonatal en la República Dominicana;

Considerando quinto: Que la obstetricia y ginecología son campos de constante evolución, con avances significativos que han permitido intervenciones cada vez más tempranas y efectivas en el cuidado prenatal y ginecológico; además, desde el diagnóstico fetal hasta las cirugías mínimamente invasivas, los ginecólogos obstetras dominicanos han sido pioneros en la adopción de nuevas tecnologías y prácticas que mejoran la calidad de vida de las mujeres y sus hijos;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 87 DE 142

Considerando sexto: Que países como México, Brasil, Ecuador, Perú, Chile y Venezuela celebran el Día del Médico Obstetra y Ginecólogo el 31 de octubre, pues han entendido el valor de reconocer oficialmente el trabajo de los ginecólogos obstetras en sus territorios; consideramos que la República Dominicana debe unirse a esta iniciativa global, destacando la labor de estos profesionales;

Considerando séptimo: Que, en nuestro país, ya existen precedentes de especialidades médicas que cuentan con un día nacional dedicado a destacar su labor, como el Día Nacional del Médico, celebrado el 18 de agosto; el Día Nacional del Pediatra, celebrado el 20 de octubre; el Día Nacional del Neurólogo, celebrado el 20 de julio, entre otras;

Considerando octavo: Que celebrar el Día Nacional del Ginecólogo Obstetra Dominicano no solo será un reconocimiento a la labor diaria de estos profesionales, sino también una oportunidad para sensibilizar a la población sobre la importancia de los cuidados gineco-obstétricos y promover la educación continua en este campo de la medicina de vital importancia para la República Dominicana.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley General de Salud num.42-01, del 8 de marzo de 2001, y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que Establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm. 123-15, 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 88 DE 142

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta Ley tiene por objeto declarar el 8 de febrero de cada año como "Día Nacional del Ginecólogo Obstetra Dominicano", como reconocimiento a los profesionales que durante décadas han transformado la atención de la salud en el ámbito de la obstetricia y la ginecología en el país.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio de nacional.

Artículo 3.- Declaratoria. Se declara el 8 de febrero de cada año como "Día Nacional del Ginecólogo Obstetra Dominicano".

Artículo 4.- Promoción. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) se encargará de coordinar con las instituciones que considere pertinente, en todo lo relativo a la celebración y promoción de este día.

Párrafo. Las instituciones privadas podrán desarrollar actividades y eventos relativos a la celebración del Día Nacional del Ginecólogo Obstetra Dominicano.

Artículo 5.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 6.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) queda encargado de la ejecución de la presente ley.

Artículo 7.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación según el procedimiento establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Por la **Comisión Permanente de Salud:**”(sic)



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 89 DE 142

COMISIONADOS: Diómedes Omar Rojas, presidente. Gilda Mercedes Moronta Guzmán, vicepresidenta. Damarys Vásquez Castillo, secretaria. Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Ana Miledy Cuevas, Anny Veleissy Mambrú Rodríguez, Francisco Alberto Díaz García, Gregoria Monserrat Santana Silfa, José Antonio Fabián Beltré, Juan Bolívar Cuevas Davis, Lidia Esther Pérez de Taveras, Margarita Tejeda de la Rosa, Millys Johanna Martínez Morillo, Mirna Josefina López Francisco de Matos y Ramón Antonio Bueno Patiño, miembros.

FIRMANTES: Diómedes Omar Rojas, presidente. Gilda Mercedes Moronta Guzmán, vicepresidenta. Damarys Vásquez Castillo, secretaria. Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Ana Miledy Cuevas, Anny Veleissy Mambrú Rodríguez, José Antonio Fabián Beltré, Juan Bolívar Cuevas Davis, Margarita Tejeda de la Rosa, Millys Johanna Martínez Morillo, Mirna Josefina López Francisco de Matos y Ramón Antonio Bueno Patiño, miembros.

Sometido el proyecto a su primera discusión, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: “Me dice el presidente de la comisión que el informe se basta por sí solo, así que procedemos a someterlo a votación”.

Votación 009

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Salud, resultó: **APROBADO. 111 DIPUTADOS A FAVOR DE 111 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Votación 010

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, resultó: **APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 103 DIPUTADOS A FAVOR DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

El proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión, con su informe.

PUNTO NO. 9.3.5: Proyecto de ley mediante el cual se declara el día 07 de junio de cada año como día nacional del neonatólogo dominicano. (Proponentes: Jeovanny Ventura Rivera, Hermes Evangelina José Méndez de Méndez, Gregorio Domínguez Domínguez, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Faustina Guerrero Cabrera, Elvira Corporán de los Santos de Lebrón, Dilenia Altagracia Santos Muñoz, Cirilo Ustasio Moronta Then, Indhira Shary de Jesús de Morla, Cecilio García Javier, Carolin Mercedes de la Cruz, Carmen Aurelia de la Rosa Pérez, Brenda Mercedes Ogando Campos, Bolívar Ernesto Valera Ariza, Anny Veleissy Mambrú Rodríguez, Ángela Maruja Gregorina Pérez Díaz, Alexander Javier Cuevas, Caty Díaz Abreu, Sonia Núñez



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 90 DE 142

Espino, Jesús Stalin Vásquez Marte, José Altagracia Valenzuela Arias, Shirley Antonia López Feliz, Rafael Tobías Crespo Pérez, Patricia Alexandra Núñez Rivera, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Mirna Josefina López Francisco de Matos, Mery Antonia Mercado García de Contreras, Marleni Altagracia Jiménez Muñoz, Manuel de Jesús Núñez Guerrero, Luis Tomás Marte Santos, Lourdes de Jesús Vélez, Llanelis Matos Cuevas, Lidia Esther Pérez de Taveras, Junior Muñoz Olivo, Juana Ramona Castillo, Juan Bolívar Cuevas Davis, Johanny Margarita Martínez Gómez, Adelis de Jesús Olivares Ortega). Depositado el 10/12/2024. En Orden del Día en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Salud en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2025. Plazo vencido el 04/04/2025. [Con informe de la Comisión Permanente de Salud](#) recibido el 02/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

»Número de Iniciativa: 03647-2024-2028-CD

Votación 011

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 100 DIPUTADOS A FAVOR DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Salud a partir de donde dice: “*Conclusión y Recomendación de la Comisión*”, y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL DÍA 07 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL NEONATÓLOGO DOMINICANO.

AL: **LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO DIÓMEDES OMAR ROJAS**



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 91 DE 142

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha Técnica.
2. Antecedentes.
3. Contenido y objeto del proyecto.
4. Conclusión y recomendación de la comisión.
5. **Anexos:**
 - a) Acta No.4-PLO-2025-CD, de la reunión del jueves, 3 de abril de 2025;
 - b) Control de asistencia de la reunión del jueves, 3 de abril de 2025;
 - c) Reporte núm.00084-2025-PLO, del 24 de marzo de 2025, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa:	No. 03647-2024-2028-CD.
Realizado por:	Comisión Permanente de Salud.
Versión:	1.0.
Descripción:	Proyecto de ley mediante el cual se declara el día 07 de junio de cada año como día nacional del neonatólogo dominicano.
Estado del informe:	Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.
Localización:	Sistema de Información Legislativa (SIL).
Equipo técnico:	Delmira Abreu Comas: abogada Beyaniris Rosario: secretaria parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.03647-2024-2028-CD**, correspondiente al proyecto de ley mediante el cual se declara el día 7 de junio de cada año como día nacional del neonatólogo dominicano, tiene como proponentes a los diputados **Jeovanny Ventura Rivera, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Alexander Javier Cuevas, Ángela Maruja Gregorina Pérez Díaz, Anny Veleissy Mambrú Rodríguez, Bolívar Ernesto Valera Ariza, Brenda Mercedes Ogando Campos, Carmen Aurelia de la Rosa Pérez, Carolin Mercedes de la Cruz, Caty Díaz Abreu, Cecilio García Javier, Cirilo Ustasio Moronta Then, Dilenia Altagracia Santos Muñoz, Elvira Corporán de los Santos de Lebrón, Faustina Guerrero**



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 92 DE 142

Cabrera, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Gregorio Domínguez Domínguez, Hermes Evangelina José Méndez de Méndez, Indhira Shary de Jesús de Morla, Jesús Stalin Vásquez Marte, Johanny Margarita Martínez Gómez, José Altagracia Valenzuela Arias, Juan Bolívar Cuevas Davis, Juana Ramona Castillo, Junior Muñoz Olivo, Lidia Esther Pérez de Taveras, Llanelis Matos Cuevas, Lourdes de Jesús Vélez, Luis Tomás Marte Santos, Manuel de Jesús Núñez Guerrero, Marleni Altagracia Jiménez Muñoz, Mery Antonia Mercado García de Contreras, Mirna Josefina López Francisco de Matos, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Patricia Alexandra Núñez Rivera, Rafael Tobías Crespo Pérez, Shirley Antonia López Félix y Sonia Núñez Espino. Depositada el 10 de diciembre de 2024. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Salud en la sesión No.3, Ordinaria, del 5 de marzo de 2025.

Tratada por la comisión en las reuniones No.01-PLO-2025-CD, del 20 de marzo de 2025, en la que fue presentada; y No.04-PLO-2025-CD, del 3 de abril de 2025, en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, trece considerandos, tres vistas que referencian textos legislativos consultados, seis artículos, nombres y firmas de los proponentes.

Tiene por objeto declarar el 7 de junio de cada año como "Día Nacional del Neonatólogo Dominicano", y destacar la labor de los profesionales de la neonatología en favor de la nación dominicana.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Salud** apoderada para el estudio del proyecto de ley mediante el cual se declara el día 7 de junio de cada año como Día Nacional del Neonatólogo Dominicano; después de analizar el contenido de la iniciativa y revisar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), **decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones** y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 93 DE 142

El texto del proyecto de ley con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Ley que declara el día 7 de junio de cada año como "Día Nacional del Médico Neonatólogo Dominicano".

Considerando primero: Que la Constitución de la República establece que el derecho a la vida es inviolable desde la concepción hasta la muerte; que la familia, la sociedad y el Estado harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales;

Considerando segundo: Que es deber del Estado reconocer a los ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la salud y al desarrollo humano, como es el caso de los profesionales de la neonatología;

Considerando tercero: Que la neonatología es una rama de la pediatría dedicada a la evaluación, seguimiento, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del neonato durante sus primeros veintiocho días, desde la atención médica del recién nacido en la sala de partos, hasta el periodo hebdomadario o neonatal inmediato, que es la primera semana de vida de un recién nacido, es decir, los primeros siete días de vida del bebé. En este periodo se realiza la promoción de la lactancia materna mediante un protocolo común, información prenatal y postnatal;

Considerando cuarto: Que la especialidad médica en neonatología comenzó a ser ejercida en el país por médicos dominicanos en el año 1979 y se desarrolló en los años siguientes, hasta formar la Sociedad Dominicana de Neonatología (SODONE), cuya misión es mejorar la calidad y humanización en la atención del recién nacido, fortaleciendo la salud materno-infantil. Esta asociación inició sus labores como agrupación en fecha 1 de junio del año 2021 tras la celebración de la Asamblea Constitutiva, designando al doctor Andrés Manzueta como presidente, el primero en ser electo al frente de dicho gremio profesional;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 94 DE 142

Considerando quinto: Que desde la década de los 80, la Sociedad Dominicana de Neonatología (SODONE) ha agrupado a innumerables profesionales pediátricos y neonatólogos, quienes, con su práctica profesional basada en la ética, han aportado a la salud neonatal de toda la población dominicana, desde el sistema de salud tanto público como privado;

Considerando sexto: Que es necesario designar un día nacional del neonatólogo, a fin de promover y exaltar a los profesionales de la neonatología en su labor a favor de la salud del neonato, así como concienciar a la población sobre la importancia de esta rama de la medicina pediátrica y, a la vez, motivar a los especialistas a que sean mejores profesionales, lo que repercutirá de manera directa en los indicadores de salud;

Considerando séptimo: Que el 7 de junio de cada año se celebra el "Día Mundial de los Derechos del Nacimiento y el Parto Respetado para la concientización sobre la importancia del nacimiento de todo ser humano y el respeto del sagrado vínculo creado entre la madre y el bebé desde el momento de la concepción, lo cual es posible mediante la neonatología;

Considerando octavo: Que declarar el 7 de junio de cada año como "Día Nacional del Médico Neonatólogo Dominicano", constituye una ocasión propicia para enaltecer la prestigiosa labor y el servicio invaluable que hacen estos profesionales de la salud, que con su compromiso y dedicación contribuyen a garantizar el bienestar, protección y desarrollo de los recién nacidos, la familia y el crecimiento de la sociedad dominicana.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley General de Salud núm. 42-01, del 08 de marzo de 2001.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto declarar el 7 de junio de cada año como "Día Nacional del Médico Neonatólogo Dominicano", y destacar la labor de los profesionales de la neonatología en favor de la nación dominicana.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 95 DE 142

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Declaratoria. Se declara el día 7 de junio de cada año como "Día Nacional del Médico Neonatólogo Dominicano".

Artículo 4. Ejecución de la ley. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en coordinación con la Sociedad Dominicana de Neonatología (SODONE), queda encargado de todo lo relativo a la promoción y celebración del "Día Nacional del Neonatólogo Dominicano".

Artículo 5.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de la presente ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 6.- Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

Por la **Comisión Permanente de Salud:**”(sic)

COMISIONADOS: Diómedes Omar Rojas, presidente. Gilda Mercedes Moronta Guzmán, vicepresidenta. Damarys Vásquez Castillo, secretaria. Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Ana Miledy Cuevas, Anny Veleissy Mambrú Rodríguez, Francisco Alberto Díaz García, Gregoria Monserrat Santana Silfa, José Antonio Fabián Beltré, Juan Bolívar Cuevas Davis, Lidia Esther Pérez de Taveras, Margarita Tejeda de la Rosa, Millys Johanna Martínez Morillo, Mirna Josefina López Francisco de Matos y Ramón Antonio Bueno Patiño, miembros.

FIRMANTES: Diómedes Omar Rojas, presidente. Gilda Mercedes Moronta Guzmán, vicepresidenta. Damarys Vásquez Castillo, secretaria. Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Ana Miledy Cuevas, Anny Veleissy Mambrú Rodríguez, José Antonio Fabián Beltré, Juan Bolívar Cuevas Davis, Lidia Esther Pérez de Taveras, Margarita Tejeda de la Rosa, Millys Johanna Martínez Morillo, Mirna Josefina López Francisco de Matos y Ramón Antonio Bueno Patiño, miembros.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 96 DE 142

Finalizada la lectura el informe anteriormente transcrito, el proyecto quedó sometido a su primera discusión.

Ningún legislador hizo uso de la palabra.

Votación 012

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Salud, resultó: APROBADO. 108 DIPUTADOS A FAVOR DE 108 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 013

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, resultó: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión, con su informe.

PUNTO NO.9.3.6: Proyecto de ley que declara el día 08 de noviembre de cada año como día nacional STEM en la República Dominicana. (Proponente: Vicente Arturo Sánchez Henríquez). Depositado el 13/05/2025. En Orden del Día en la sesión No.24, Ordinaria, del 21/05/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.24, Ordinaria, del 21/05/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en la sesión No.24, Ordinaria, del 21/05/2025. Plazo vencido el 20/06/2025. Con informe de la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología recibido el 01/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.42, Ordinaria, del 08/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 09/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04217-2024-2028-CD

Votación 014

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 104 DIPUTADOS A FAVOR DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 97 DE 142

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología a partir de donde dice: “*Conclusión y Recomendación de la Comisión*”, y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL STEM EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDIDA POR: DIPUTADA ELVIRA CORPORÁN DE LOS
SANTOS DE LEBRÓN

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha Técnica.
2. Antecedentes.
3. Contenido y objeto del proyecto.
4. Conclusión y recomendación de la comisión.
5. **Anexos:**
 - a) Control de asistencia de la reunión del jueves, 26 de junio de 2025;
 - b) Reporte No.00283-2025-PLO, del 26 de junio de 2025, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No. 04217-2024-2028-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Educación Superior,
Ciencia y Tecnología.

Versión: 1.0.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 98 DE 142

Descripción:	Proyecto de ley que declara el día 08 de noviembre de cada año como día nacional STEM en la República Dominicana.
Estado del informe:	Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.
Localización:	Sistema de Información Legislativa (SIL).
Equipo técnico:	Luciano García: abogado Leticia Gómez: secretaria parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.04217-2024-2028-CD**, correspondiente al proyecto de ley que declara el día 08 de noviembre de cada año como día nacional STEM en la República Dominicana, tiene como proponente al diputado **Vicente Arturo Sánchez Henríquez**. Depositada el 13 de mayo de 2025. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en la sesión No.24, Ordinaria, del 21 de mayo de 2025.

Tratada por la comisión en las reuniones No.10-PLO-2025-CD, del 5 de junio de 2025, en la que fue presentada; No.11-PLO-2025-CD, del 12 de junio de 2025, y No.13-PLO-2025-CD, del 26 de junio de 2025, en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, trece considerandos, cinco vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, seis artículos, nombre y firma del proponente.

Tiene por objeto declarar el día 8 de noviembre de cada año como el "Día Nacional STEM", en conmemoración a la importancia de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en el desarrollo integral y la competitividad de la República Dominicana.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 99 DE 142

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**, apoderada para el estudio del proyecto de ley que declara el día 08 de noviembre de cada año como día nacional STEM en la República Dominicana; después de analizar el contenido de la iniciativa y revisar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), **decidió rendir al Pleno de la Cámara Diputados un informe favorable con modificaciones** y, a la vez, le recomendar dar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de ley con las modificaciones propuestas por la comisión es el siguiente:

Ley que declara el 8 de noviembre de cada año "Día Nacional del STEM".

Considerando primero: Que, conforme a la Constitución, toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones;

Considerando segundo: Que la educación en las áreas STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas) constituye un pilar esencial para la innovación, la competitividad y el desarrollo sostenible en la República Dominicana, permitiendo a jóvenes y profesionales contribuir significativamente al progreso científico y tecnológico del país;

Considerando tercero: Que la palabra anglófona STEM es un acrónimo en idioma inglés que corresponde a las disciplinas de ciencia (science), tecnología (technology), ingeniería (engineering) y matemáticas (mathematics), que define un enfoque educativo que integra estas cuatro disciplinas, promoviendo el aprendizaje basado en la práctica, el pensamiento crítico, la resolución de problemas y el desarrollo de habilidades para aplicar conocimientos en la resolución de situaciones reales y complejas;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 100 DE 142

Considerando cuarto: Que la formación STEM es clave para el desarrollo del sector productivo, resaltando la importancia de fortalecer la base educativa y formativa en estas áreas para impulsar la competitividad nacional, propiciando la generación de soluciones innovadoras y el desarrollo de nuevos productos y servicios, contribuyendo a la transformación digital y a la modernización del sector productivo del país;

Considerando quinto: Que es fundamental ampliar el acceso a la educación STEM, es decir, a las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, promoviendo la igualdad de oportunidades y la inclusión de todas las comunidades con el objetivo de potenciar el talento nacional y reducir las brechas sociales en el ámbito científico y tecnológico;

Considerando sexto: Que, a nivel internacional, países desarrollados y en vías de desarrollo han adoptado medidas para reconocer y fomentar la importancia de las ciencias y la tecnología, lo cual ha generado un impacto positivo en el desarrollo y la competitividad de sus economías;

Considerando séptimo: Que establecer un día nacional dedicado a las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas incentivará la cultura STEM; promoverá la colaboración entre instituciones educativas, el sector privado y el Estado; y facilitará la difusión de conocimientos y la innovación en la República Dominicana;

Considerando octavo: Que el Ministerio de Educación (MINERD) y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) han emprendido diversas iniciativas orientadas a fortalecer la educación STEM en todos los niveles del sistema educativo. En ese sentido, el MINERD firmó un acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con el objetivo de capacitar docentes en metodologías STEM, y fomentar desde las aulas el interés de niños, niñas y jóvenes en estas áreas del conocimiento;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 101 DE 142

Considerando noveno: Que la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), en cooperación con el (MINERD) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en 2021, llevó a cabo proyectos piloto orientados a integrar la metodología STEM en el currículo nacional, especialmente en comunidades vulnerables, con el objetivo de mejorar la calidad, equidad e inclusión en el sistema educativo dominicano;

Considerando décimo: Que el MESCYT ha logrado un enfoque creciente hacia las carreras STEM, haciendo un énfasis especial en programas de becas que promuevan la inserción de estudiantes en programas STEM, cada vez más demandados por el mercado laboral;

Considerando undécimo: Que diversas instituciones gubernamentales han realizado ferias y actividades conmemorativas con motivo de impulsar la educación STEM, organizando la feria "Dominicana Innova-Feria de Innovación Universitaria", dedicada a promover las carreras STEM; así como el "Fin de Semana STEM" (Finde STEM) para motivar a jóvenes de secundaria hacia carreras científicas, organizado por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley General de Educación, núm.66-97, del 9 de abril de 1997 y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm.139-01, del 13 de agosto del 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

Vista: La Ley núm.488-08, del 19 de diciembre de 2008, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES);



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 102 DE 142

Vista: La Ley núm.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm.242-20, del 23 de diciembre del 2020, que modifica la Ley núm. 542-14, que a su vez introdujo modificaciones en la Ley núm.392-07, sobre Competitividad e Innovación Industrial.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto declarar el día 8 de noviembre de cada año como el "Día Nacional del STEM", para celebrar e incentivar la importancia de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en el desarrollo integral y la competitividad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente ley es de conocimiento general y de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Declaratoria. Se declara el 8 de noviembre de cada año "Día Nacional del STEM, para celebrar e incentivar la importancia de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en el desarrollo integral y la competitividad en el país.

Artículo 4.- Órgano encargado de la celebración. El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), en coordinación con el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES; y la participación del Ministerio de la Juventud, el Ministerio de la Mujer, la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), y las asociaciones empresariales y académicas, organizarán actividades para la celebración de este día, tales como:

- 1) Ferias y exposiciones científicas y tecnológicas en instituciones educativas y centros de investigación.
- 2) Conferencias, talleres y seminarios con la participación de expertos nacionales e internacionales en áreas STEM.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 103 DE 142

- 3) Programas de mentoría y colaboración entre universidades, centros de investigación y empresas tecnológicas.
- 4) Concursos, actividades lúdico-educativas y los hackatones (donde programadores y otros profesionales colaboran intensamente en el desarrollo de software o hardware para resolver un problema específico o crear un nuevo producto en un periodo de tiempo limitado) y así estimular la creatividad y la innovación.
- 5) Jornadas de asistencia técnica y promoción de proyectos de innovación y emprendimiento tecnológico.
- 6) Promover la cultura científica y tecnológica en todos los sectores de la sociedad.
- 7) Incentivar el interés y la formación en áreas STEM desde la educación básica hasta la superior.
- 8) Fomentar la colaboración entre el sector público, el privado y las instituciones académicas para el desarrollo de proyectos de innovación.
- 9) Contribuir a la modernización y diversificación del sector productivo del país mediante la integración de tecnologías y metodologías innovadoras.
- 10) Contribuir con la empleabilidad y propulsar la economía digital del país.

Artículo 5. Alianzas y cooperación internacional. El MESCyT y el Ministerio de Relaciones Exteriores, junto con entidades nacionales, promoverán la cooperación con actores internacionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil, con el objetivo de potenciar la participación y el liderazgo en las áreas de ciencias y tecnología; así como fomentar la inversión extranjera.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 104 DE 142

Artículo 6. Disposiciones exhortativas. Se exhorta a las instituciones educativas, organismos gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil a participar activamente en la organización, promoción y difusión de las actividades en el marco del Día Nacional STEM, con miras a fortalecer la cultura de la innovación y el desarrollo científico-tecnológico en la República Dominicana.

Artículo 7.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos asignados al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 8.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Por la **Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología:**”(sic)

COMISIONADOS: Elvira Corporán de los Santos de Lebrón, presidenta. José David Báez Reinoso, vicepresidente. Adolfo de Jesús Rubén Contreras, secretario. Altagracia de los Santos, Brenda Mercedes Ogando Campos, Deisy Emelda Díaz Salcedo, Francisca Trinidad Jaque Aponte, Francisco Javier Paulino, María Elisa Suárez Alcalá, Maribel Altagracia Almánzar de Ogando, Mirna Josefina López Francisco de Matos, Nicolás Hidalgo Almánzar, Nurca Nieves Luciano Jiménez de Galván, Rafaela González González y Ramón Antonio Raposo Rodríguez, miembros.

FIRMANTES: Elvira Corporán de los Santos de Lebrón, presidenta. José David Báez Reinoso, vicepresidente. Adolfo de Jesús Rubén Contreras, secretario. Altagracia de los Santos, Deisy Emelda Díaz Salcedo, Francisca Trinidad Jaque Aponte, María Elisa Suárez Alcalá, Maribel Altagracia Almánzar de Ogando, Mirna Josefina López Francisco de Matos, Rafaela González González y Ramón Antonio Raposo Rodríguez, miembros.

Finalizada la lectura el informe anteriormente transcrito, el proyecto quedó sometido a su primera discusión.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 105 DE 142

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Ni el presidente de la comisión ni el proponente están presentes, por eso vamos a dejar el proyecto sobre la mesa hasta el próximo martes”.

Votación 015

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese dejado sobre la mesa hasta el próximo martes 15 de julio, resultó: APROBADO. 97 DIPUTADOS A FAVOR DE 97 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El conocimiento del proyecto de ley fue dejado sobre la mesa hasta el próximo martes 15 de julio.

Indicó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Quiero dar varias informaciones, por lo que ruego la atención de los que están aquí presentes. Primero, la semana que viene entramos en la penúltima semana antes de la conclusión de la legislatura, que como todos sabemos, termina el próximo día 26. La semana que viene vamos a estar debatiendo y discutiendo todos estos proyectos, por lo que les pido a los colegas, ¿verdad?, que en la medida de sus posibilidades nos concentremos en las sesiones, porque es extremadamente importante, estar en las grandes discusiones, porque cualquier diputado puede incidir en el destino que tenga un proyecto determinado; pero, si no está, ¿cómo usted incide? Yo, siempre, eso soy yo, tengo varios testigos aquí que fueron diputados mientras yo estaba ahí abajo, siempre fui de los primeros que llegaban, y de los últimos, por no decir el último que salía, siempre ahí me encontraban, porque yo no juego san con una sesión, o sea, para mí, no hay nada más importante que una sesión, mientras, sea legislador, no ahora que soy presidente, sino, siempre ha sido así, lo saben los colegas con los que yo he tenido la honra de compartir. Entonces, el próximo martes comenzamos con la lectura del proyecto que fusiona Hacienda con el MEPYD. Esa lectura la vamos a comenzar al amparo de lo que establece el artículo 66, párrafo único, que luego de que



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 106 DE 142

tengamos, ya, una quinta parte aquí, del Pleno, vamos a comenzar con la lectura. El Senado de la República, hoy le está dando lectura en el Pleno al proyecto de ley del Código Penal, hace rato que comenzaron; yo no sé, no estoy seguro si ellos lo van a terminar la semana que viene, pero esa es la idea, de ver si el Senado lo concluye la semana que viene, porque de ese Código, lo peor ya pasó, que fue poner a toda la comisión de acuerdo, entonces, esos debates van a estar interesantes. También, vamos a estar debatiendo varios proyectos que quedan pendientes, porque dijimos que las resoluciones en grupo no las vamos a conocer ni la semana que viene, ni la próxima, porque tenemos prevista la celebración de sesiones los días: martes 15, miércoles 16, jueves 17, viernes 18, si fuera necesario; y la siguiente semana, martes 22, miércoles 23, jueves 24, viernes 25, si fuera necesario, nos queda de reserva el sábado 26. Hoy logramos avanzar, conocimos el orden del día, prácticamente completo, salvo tres o cuatro proyectos que quedaron pendientes, y ya muchos de ellos están liberados de lectura, o sea que, en esta etapa, tal y como lo hemos dicho, vamos a concentrarnos en los diferentes debates que sean necesarios sobre diferentes proyectos. Lo que quería decirles, colegas, es que, por favor, estemos pendientes y presentes, porque vamos a estar tomando decisiones, todo el trabajo de comisión de la pasada legislatura, que fue una gran cantidad de tiempo desde que iniciamos, hasta el 12 de enero, más el trabajo de comisión que se ha hecho, desde el 27 de febrero al día de hoy, todo eso resumido, es lo que estamos debatiendo, porque, a veces, hay gente que no entiende la lógica de la técnica legislativa. Entonces, también hay varias comisiones listas para evacuar sus informes correspondientes; por favor, no pasemos de la semana que viene y háganlo temprano, para que podamos conocer de esos proyectos. De manera que, quiero dar lectura a una Comisión Especial, que designamos en una sesión pasada, para el estudio de la resolución aprobatoria de la convención del Metro, del 20 de mayo de 1875, adoptado en París”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 107 DE 142

Designación de la Comisión Especial para el estudio de la resolución aprobatoria de la convención del Metro, del 20 de mayo de 1875, adoptada en París. Iniciativa número: 04486-2024-2028-CD.

Diputada Carmen Ligia Barceló González	presidenta
Diputada Gilda Mercedes Moronta Guzmán	vicepresidenta
Diputado Brailyn Miguel Vargas Núñez	
Diputada Gabriela María Abreu Santos	
Diputada Ycelmary Brito O'Neal	
Diputada Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero	
Diputada Juana Ramona Castillo	
Diputado Junior Muñoz Olivo	
Diputado Ángel del Rosario Robles	
Diputada Sonia Núñez Espino	
Diputada Jacqueline Fernández Brito	
Diputada Millys Johanna Martínez Morillo	
Diputado Jorge Hugo Cavoli Balbuena	
Diputado Gregorio Domínguez Domínguez	
Diputado Ignacio Aracena	

Indicó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “La Comisión Coordinadora la queremos convocar mañana, a las once (11:00) de la mañana, para que se vayan temprano los que tienen que ir para el interior”.

El diputado presidente levantó esta sesión ordinaria, siendo la una hora y veintinueve minutos (1:29) de la tarde, y convocó a sesión para el próximo martes quince (15) de julio, a las diez (10:00) de la mañana.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 108 DE 142

En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado presidente y las diputadas secretarias, quienes certifican.

ALFREDO PACHECO OSORIA
PRESIDENTE

EDUVIGES MARÍA BAUTISTA GOMERA
SECRETARIA

KENIA FELICIA BIDÓ PARRA DE DELL'ÁQUILA
SECRETARIA AD HOC

Nos, Ingrid Isabel Abreu Jiménez, directora; y Janeida Koverca Rodríguez Brea, relatora-taquígrafa parlamentaria, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número cuarenta y cuatro (44), de la Primera Legislatura Ordinaria del año dos mil veinticinco (2025), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada del día jueves diez (10) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Ingrid Isabel Abreu Jiménez
Directora de Elaboración de Actas de Sesiones

Janeida Koverca Rodríguez Brea
Relatora-Taquígrafa Parlamentaria



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 109 DE 142

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S44PLO25
»Fecha: 10-07-2025

Votación 001" 10.07.2025 12:04:59

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejados sobre la mesa los demás puntos del orden del día, para pasar a conocer la estructura 10.

Presentes en la votación: 101

Registrados: 112 Sí: 101 No: 0 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	---	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19

BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	---	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	---	?
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SIN VOTO	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	---	?
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	---	?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181

DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	---	?
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	?
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 110 DE 142

MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	---	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	168
MIeses DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148

PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	---	?
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	---	?
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	---	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELDO DE JESÚS	PRM	---	?
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	?
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	?
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SIN VOTO	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?

TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	?
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	?
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 111 DE 142

MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	?
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SIN VOTO	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	?
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	SI	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	?
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDI MARÍA	PLD	SIN VOTO	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NUÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	SI	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	---	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	---	?
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

Votación 002" 10.07.2025 12:15:14

»Número de Iniciativa: 03741-2024-2028-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese dejado sobre la mesa, hasta la próxima semana.

Presentes en la votación: 104

Registrados: 117 Sí: 104 No: 0 No votaron: 13

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curu 1
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20

BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	---	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SIN VOTO	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	---	?
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	---	?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 112 DE 142

DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	---	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80

MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SIN VOTO	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159

POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	---	?
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	---	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBÉN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	---	?
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	?
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SIN VOTO	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 113 DE 142

VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	?
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	?
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SIN VOTO	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBIADES	FP	SI	129

TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	?
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	SI	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	?
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	---	?
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

Votación 003" 10.07.2025 12:17:03
 »Número de Iniciativa: 03093-2024-2028-CD
 Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese dejado sobre la mesa, hasta la próxima semana.
 Presentes en la votación: 100
 Registrados: 109 Sí: 100 No: 0 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	---	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	?
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	---	?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	24
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	---	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	---	29



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 114 DE 142

CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ÉLVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	JINDHIRA SHARY	PRM	---	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SIN VOTO	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	---	?
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	---	?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	---	?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	---	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63

FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	168

MIeses DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	---	?
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	---	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	---	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 115 DE 142

RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	?
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ÉLIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	?
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108

DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	?
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SIN VOTO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	?
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	?
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	SI	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	?
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NÚÑEZ	BRILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142

VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	---	?
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

Votación 004" 10.07.2025 12:38:29

»Número de Iniciativa: 04238-2024-2028-CD

Moción: Sometido a votación el procedimiento solicitado por el diputado Rafael Augusto Castillo Casado, para que el conocimiento del proyecto de ley fuese aplazado hasta la próxima semana.

Presentes en la votación: 95

Registrados: 117 Sí: 95 No: 0 No votaron: 22

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SIN VOTO	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 116 DE 142

ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	---	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	---	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SIN VOTO	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SIN VOTO	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SIN VOTO	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	46

DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	---	?
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	---	?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SIN VOTO	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77

LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	---	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NUÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NUÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NUÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 117 DE 142

OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	---	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	---	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	---	?
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	?
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45

SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O NEAL	YCELMARY	FP	---	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	?
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102

JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	101



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 118 DE 142

WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SIN VOTO	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	---	?
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

Votación 005" 10.07.2025 12:39:51

»Número de Iniciativa: 04238-2024-2028-CD

Moción: Sometido a votación, por segunda vez, el procedimiento solicitado por el diputado Rafael Augusto Castillo Casado, para que el conocimiento del proyecto de ley fuese aplazado hasta la próxima semana.

Presentes en la votación: 117

Registrados: 128 Sí: 117 No: 0 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SIN VOTO	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14

ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	---	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	---	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SIN VOTO	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46

DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	---	?
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	---	?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 119 DE 142

LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	---	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150

OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	---	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	---	?
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILVA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45

SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 120 DE 142

JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101

WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	---	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	---	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	---	?
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	---	?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	?

Votación 006" 10.07.2025 12:50:02
 »Número de Iniciativa: 04350-2024-2028-CD
Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda.
 Presentes en la votación: 105
 Registrados: 125 Sí: 99 No: 6 No votaron: 20

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curu 1
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 121 DE 142

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CÉCILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	---	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81

LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56

PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	---	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	---	?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 122 DE 142

VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	NO	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	NO	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	NO	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SIN VOTO	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SIN VOTO	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SIN VOTO	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?

RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SIN VOTO	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑE TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	NO	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	NO	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

Votación 007" 10.07.2025 12:51:46
 »Número de Iniciativa: 04350-2024-2028-CD
 Moción: Sometido a votación la resolución, con su informe, en única discusión.
 Presentes en la votación: 101
 Registrados: 125 Sí: 99 No: 2 No votaron: 24

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	---	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 123 DE 142

CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ÉLVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	JINDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	---	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	---	?
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	---	?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63

FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	---	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	ILLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168

MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	---	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 124 DE 142

RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILVA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ÉLIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SIN VOTO	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SIN VOTO	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SIN VOTO	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	108

DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SIN VOTO	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SIN VOTO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SIN VOTO	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SIN VOTO	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SIN VOTO	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SIN VOTO	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SIN VOTO	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SIN VOTO	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NÚÑEZ	BRILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142

VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	NO	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	NO	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

Votación 008" 10.07.2025 12:53:45

»Número de Iniciativa: 03827-2024-2028-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 105

Registrados: 115 Sí: 105 No: 0 No votaron: 10

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 125 DE 142

ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	---	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	---	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46

DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	---	?
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	---	?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	---	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77

LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	---	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NUÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NUÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	---	40
NUÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 126 DE 142

OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	---	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45

SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASILLLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SIN VOTO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SI	102

JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SIN VOTO	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 127 DE 142

WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	---	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	---	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	---	?
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	---	?

DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	---	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	---	69

Votación 009" 10.07.2025 12:59:09

»Número de Iniciativa: 03827-2024-2028-CD

Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión

Permanente de Salud.

Presentes en la votación: 111

Registrados: 120 Sí: 111 No: 0 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SIN VOTO	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 128 DE 142

LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152

ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	---	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELDO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51

SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	SIN VOTO	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 129 DE 142

MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑE TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100

ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

Votación 010" 10.07.2025 13:00:54

»Número de Iniciativa: 03827-2024-2028-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, en primera discusión.

Presentes en la votación: 103

Registrados: 116 Sí: 103 No: 0 No votaron: 13

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curu I
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	---	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18

ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	---	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	---	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	---	?
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	---	?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	44



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 130 DE 142

DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	---	23
INFANTE GALÁN	ÉLPIDIO	PRM	SI	71
JÁQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	---	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82

MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	---	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158

PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	---	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 131 DE 142

VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124

ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBIADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑE TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

Votación 011" 10.07.2025 13:02:27
 »Número de Iniciativa: 03647-2024-2028-CD
 Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.
 Presentes en la votación: 100
 Registrados: 111 Sí: 100 No: 0 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	---	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	---	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	---	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 132 DE 142

CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	---	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	---	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	---	?
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	---	?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SIN VOTO	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60

FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SIN VOTO	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	---	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	---	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89

MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	---	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 133 DE 142

ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SIN VOTO	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?

CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESCO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	132

SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

Votación 012" 10.07.2025 13:07:29
 »Número de Iniciativa: 03647-2024-2028-CD
Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Salud.
Presentes en la votación: 108
Registrados: 115 Sí: 108 No: 0 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	JULIO EMIL	PRM	SI	4



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 134 DE 142

ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	---	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	---	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	---	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43

DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	---	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	---	?
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	---	?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SIN VOTO	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	---	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74

JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	---	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 135 DE 142

NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	---	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45

SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119

MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	5



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 136 DE 142

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

Votación 013" 10.07.2025 13:08:37

»Número de Iniciativa: 03647-2024-2028-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, en primera discusión.

Presentes en la votación: 101

Registrados: 113 Sí: 101 No: 0 No votaron: 12

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curu 1
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	---	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36

BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	---	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	---	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	---	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	---	?
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	---	?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	57

ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	---	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	---	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 137 DE 142

MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SIN VOTO	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MISES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	---	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SIN VOTO	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SIN VOTO	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	---	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164

RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	---	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SIN VOTO	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBIADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍÑO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 138 DE 142

MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SIN VOTO	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

Votación 014" 10.07.2025 13:10:10

»Número de Iniciativa: 04217-2024-2028-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 104

Registrados: 115 Sí: 104 No: 0 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3

DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	---	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	---	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	---	41

DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	---	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	---	?
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	---	?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SIN VOTO	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	---	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 139 DE 142

JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	---	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?

NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	---	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174

SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	---	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 140 DE 142

ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	SI	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBIADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143

ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	---	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	---	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	SI	38
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SIN VOTO	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SIN VOTO	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	---	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	---	?

Votación 015" 10.07.2025 13:18:34

»Número de Iniciativa: 04217-2024-2028-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto fuese dejado sobre la mesa hasta el próximo martes 15 de julio.

Presentes en la votación: 97

Registrados: 113 Sí: 97 No: 0 No votaron: 16

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	---	11



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 141 DE 142

DÍAZ ABREU	CATY	PRM	---	?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	---	?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	---	?
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	---	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	---	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	---	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	---	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	---	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SIN VOTO	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	---	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	---	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	---	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148

PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	SI	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	---	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	---	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SIN VOTO	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	187



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 44 DEL JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 142 DE 142

VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	---	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SIN VOTO	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	SI	118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIÁS	FP	SI	107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	SI	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	SI	114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	SI	122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	124

ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBIADES	FP	SI	129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑE TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	138
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SIN VOTO	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	---	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?